

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a. TGA (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

Secretaria General:

D.^a IMAG.

Interventor:

D. JPVB

Ausentes:

D. SME. (PODEMOS)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.- El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión que se indica.

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (Exptes: 21/158, 20/0993).- Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

2.A) EXPEDIENTE 21/158.-

INFORMAR VIABILIDAD DE INSTALACION DE ASCENSOR

ANTECEDENTES

I.- Escrito de don FJBP DNI 5194XXX con registro de entrada 2021- 4785E del día 31.03.2021, actúa según manifiesta en su calidad de administrador de fincas, colegiado 8543, de la Comunidad de Propietarios de los Garajes de la C/ Perú 1-3, mediante el que solicita informe vinculante sobre la viabilidad de la instalación de un ascensor para acceso al garaje con ubicación en la cubierta del garaje, adosado al acceso peatonal del mismo, donde confluyen la calle Perú con Avenida de los Príncipes de España en Coslada. La finalidad del ascensor como medida de supresión de barrera arquitectónica en el acceso a los garajes dichas fincas en la C/ Perú, 1-3. Solicita se especifique sobre la titularidad municipal o privativa del suelo donde se pretende la instalación.

II.- Acompaña planos y fotografías que ubican la instalación del ascensor y delimitan el espacio sobre rasante que prevé su ocupación.

III.- Adjunta por registro de entrada 2021-10701-E de 29.06.2021 justificante del pago de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanístico realizado en la misma fecha.

IV. Informe del Arquitecto Municipal, en fecha 1.07.2021 sobre la ubicación e implantación de la instalación del ascensor y sobre la calificación del suelo que, dice: “terrenos calificados por el vigente PGOU como “espacios libres de uso público”, no presentando por tanto posibilidad de ubicación del ascensor sobre espacios de uso privado, siendo la única solución técnicamente viable para subsanar esta carencia”.

El informe es favorable a la ubicación donde se pretende la instalación del ascensor, sujeto al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas que se refieren en el mismo:

“ACCESO. El acceso al ascensor se realiza desde el exterior, no requiriéndose condiciones de tránsito nuevas en la zona por el tamaño de la vía pública en dicha ubicación.

ACCESIBILIDAD DE LA EDIFICACION. La disposición del desembarco de la cabina en el interior del garaje, resuelve los problemas de accesibilidad en el interior del edificio.

AFECCIONES. La obra propuesta, y con la ocupación estimada en el proyecto, no supone afección alguna sobre circulación rodada al tratarse de un espacio no accesible a la circulación rodada. El tránsito peatonal, tiene poca por no decir ninguna afección, al existir una acera perimetral a la instalación con una anchura de casi 4 metros de anchura, teniendo por tanto un dimensionado suficiente. Y en el ámbito de actuación no se ven afectadas redes o servicios urbanos, saneamientos municipales, elementos singulares de urbanización, o mobiliario.

MATERIALES. El ascensor será de una sola altura, quedando resuelto con materiales que permitan su correcto mantenimiento y limitación de deterioro. En este sentido se emplearán vidrios de seguridad en el cerramiento de la caja, así como perfilería y estructura tratada para evitar su oxidación.

SOLICITUD DE OCUPACIÓN VIA PÚBLICA. Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 8,00 m², durante el periodo de vida de la edificación.

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS. Las obras necesarias en el entorno de la instalación son las necesarias para rematar los pavimentos del entorno de la actuación prevista a fin de dar continuidad al recorrido peatonal y la reparación de la zona pavimentada para acceso a la edificación, con los mismos acabados de la existente y que permite la circulación peatonal actual, sin que se requiera otra actuación. Se estima que esta afección será de 8,00 m².

AJARDINAMIENTO. Deberá de rematarse la jardinera existente tras la instalación del ascensor.”

V. Propuesta a Junta de Gobierno Local del Concejal de Política Territorial de fecha 17 de septiembre de 2021 por la que se informa favorablemente la viabilidad de la instalación de un ascensor para acceso al garaje con ubicación en la cubierta del garaje de la calle Perú 1-3 de Coslada.

VI. Solicitud de informe complementario de la Secretaria General del Ayuntamiento de Coslada de fecha 20 de septiembre de 2021 sobre determinados aspectos jurídicos del informe realizado el 6 de septiembre de 2021 por el aquel entonces Técnico de Administración General de Urbanismo.

VII. Informe del Arquitecto Municipal, en fecha 28-10-2021 sobre la ubicación e implantación de la instalación del ascensor y sobre la calificación del suelo que modifica el informe de fecha 01.07.2021 en lo referente a la fianza de aplicación.

Constan en el expediente informes emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 28-10-2021 y por el Técnico de Administración General, en atribución de funciones de Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 02-11-2021.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social recoge en un único texto legal el desarrollo por parte de las Cortes Generales del mandato constitucional para la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean efectivas, estableciendo una política de integración de las personas con diferentes capacidades físicas, sensoriales o psíquicas (art. 9.2 en relación con el art. 49 de la Constitución Española).

En desarrollo de sus directrices en cuanto al acceso en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, amparado en lo previsto en el art. 149.1.1ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Dentro del Capítulo I del citado Real Decreto 505/2007, concretamente en el artículo 2 que lleva por título del Acceso a los edificios, se regulan los itinerarios de entrada a los edificios que deben ser accesibles, fácilmente localizables y que se conecten al menos una vez con la principal existente en la vía pública. Dentro del concepto de edificio establecido en esa norma se incluyen los aparcamientos, dado que el apartado dos del mismo artículo requiere que ellos dispongan igualmente de plazas accesibles. Igualmente, por lo que respecta a los espacios situados en diferentes niveles, el artículo 5 establece que entre ellos existirá al menos un itinerario accesible que contará, como mínimo, con un medio accesible alternativo a las escaleras.

SEGUNDO.- La Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de ascensores en las edificaciones construidas de carácter residencial, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 17 de mayo de 2011 y publicada en el BOCM con fecha 16 de septiembre de 2011 tiene por objeto permitir y regular la instalación de ascensores y rampas exteriores en aquellos edificios existentes de viviendas multifamiliar que no dispongan de este equipamiento. La ordenanza se enmarca en el contexto normativo de medidas para la promoción de la libertad e igualdad de oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad que adopta el Ayuntamiento de Coslada en desarrollo del artículo 9.2 de la Constitución y de la normativa sectorial del Estado y Comunidad de Madrid en esta materia. Si bien el objeto de dicha ordenanza es permitir y regular la instalación de ascensores y rampas exteriores en aquellos edificios existentes de viviendas que no dispongan de este equipamiento, a la vista del fundamento jurídico primero de este informe, no existe a juicio del técnico que suscribe, impedimento ninguno para aplicar la ordenanza a los aparcamientos de plazas para residentes que se sitúen a diferente nivel y requieran un itinerario accesible a las mismas.

TERCERO.- Examinados los aspectos formales de la solicitud debe reconocérsele al solicitante el interés propio en el que actúa, como administrador de fincas colegiado, y de la Comunidad de Propietarios de los garajes en C/ Perú 1-3 de Coslada según manifiesta. La representación de la comunidad de propietarios deberá acreditarse aportando el acuerdo de la Junta u órgano de gobierno equivalente relativo a la contratación de los servicios profesionales. No obstante conforme al artículo 4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, procede reconocer a dicha comunidad de propietarios de los garajes en C/ Perú 1-3 de Coslada la condición de interesada en este procedimiento.

CUARTO.- El artículo 2 de esta disposición reglamentaria establece que la solicitud de instalación de ascensor se tramitará por el procedimiento de licencia urbanística asimilable a una instalación de nueva planta, no a una obra en la edificación, conforme a la normativa del PGOU de Coslada y demás urbanística de aplicación, requiriéndose como actuación previa la obtención por el interesado de un informe favorable sobre la viabilidad de la instalación de este equipamiento. El arquitecto municipal dice en su informe del día 1.07.2021 que la instalación del ascensor se ubica en “terrenos calificados por el vigente PGOU como “espacios libres de uso público”, no presentando por tanto posibilidad de ubicación del ascensor sobre espacios de uso privado, siendo la única solución técnicamente viable para subsanar esta carencia”. Se trata por lo tanto de una tipología análoga a la de “ascensores y rampas localizados sobre suelos calificados de viario público y espacios libres de uso público y espacios interbloques colindantes a las edificaciones residenciales” que aparece relacionado in fine en el artículo 1.2 de la ordenanza y desarrollado en el artículo 2.2 de la misma. En el punto 2.2.1 se determina que con carácter previo a la licencia urbanística, se solicitará al Ayuntamiento informe sobre la ubicación del ascensor, formalización de rampas y áreas afectadas por este equipamiento en el viario público, espacios libres de uso público y espacios interbloques. El artículo 6.2 establece las especificaciones técnicas que ha de reunir el proyecto de obra según la tipología del equipamiento del ascensor, de su localización en la edificación y calificación del suelo en se proponga la ubicación, tratándose en este caso, de la instalación de un ascensor localizado en suelo calificado de espacio libre de uso público. El punto 1 del mismo artículo 6 de la ordenanza establece las especialidades relativas a los requisitos y tramitación de la actuación previa a la solicitud de licencia, siendo preceptivo la obtención de informe favorable a la viabilidad de la actuación. Así, una vez emitidos los informes técnicos correspondientes, el órgano competente en materia de concesión de licencias o el delegado a tal efecto emitirá informe preceptivo sobre la instalación del equipamiento del ascensor, recogiendo en el mismo las obras necesarias en los espacios exteriores y la valoración de la correspondiente fianza como garantía de la correcta finalización de los trabajos de urbanización necesarios. Posteriormente el interesado solicitará, en su caso, la licencia urbanística acompañando el correspondiente proyecto de instalación, la documentación que se relaciona en este mismo artículo de la ordenanza y la general para este tipo de actuación urbanística. Por último, el artículo 2.2.1 de la meritada ordenanza determina que, con carácter previo o simultáneamente a la solicitud de licencia urbanística, deberá autorizarse la ocupación temporal de estos espacios, con carácter de precario, previo pago único de la cantidad que se fije por este concepto. A ello refiere el arquitecto municipal en su informe de 1.07.2021: “Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 8,00 m2, durante el periodo de vida de la edificación”.

Dado que la instalación de ascensor se realizará sobre bienes de dominio público, de acuerdo con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por lo que respecta a los bienes de las entidades locales, lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la utilización privativa de los bienes de dominio y uso público está sujeto a concesión administrativa (art. 78.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, y sección 4ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre), que deberá ser solicitada y concedida de forma previa a la instalación. El título de ocupación de la vía pública se concederá en precario, durante el tiempo de vida que dure la edificación y cesará anticipadamente cuando el edificio sea sustituido o cuando desaparezca el interés público acreditado en el expediente, restituyendo el suelo afectado al estado original, sin que el cese genere derecho a indemnización por ningún concepto, de acuerdo al apartado 2.2.1. de la Ordenanza Municipal Reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada el 17 de mayo de 2011 precitada.

QUINTO.- En el expediente obra informe favorable del Arquitecto Municipal, en fecha 1.07.2021, rectificado en fecha 28/10/2021, en el que se recogen las obras necesarias en los espacios exteriores y la valoración de la correspondiente fianza en garantía de su ejecución y

correcta terminación, además de otras especificaciones técnicas a que se sujeta en el sentido favorable del mismo. La fianza se establece en la cuantía de 1.440 euros (mil cuatrocientos cuarenta euros) a razón de 180 euros/metro cuadrado de acuerdo con lo establecido en el art. 6.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

SEXTO.- El procedimiento se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de ascensores en las edificaciones construidas de carácter residencial y el artículo 55.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obrando en el expediente el informe técnico del arquitecto municipal y el presente informe jurídico, favorable, que se emite con el carácter de propuesta de resolución.

SÉPTIMO.- El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 21.1 q) LBRL, y el Decreto de Alcaldía 2020/4145 por el que se delega a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de las licencias urbanísticas, salvo aquellas atribuidas a la Concejalía Delegada de Urbanismo". Las licencias de obra mayor no han sido objeto de delegación en la Concejalía de Urbanismo de acuerdo con el Decreto n.º 2021/4626, de 14 de octubre.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente la viabilidad de la instalación de un ascensor para acceso al garaje con ubicación en la cubierta del garaje de la calle Perú 1-3 de Coslada, adosado al acceso peatonal del mismo, donde confluyen la calle Perú con Avenida de los Príncipes de España, tal y como solicita el administrador de fincas colegiado 8543, don FJBP DNI 5194XXXX y con arreglo a la documentación gráfica que presenta con registro de entrada 2021- 4785E del día 31.03.2021 y sujeto a las especificaciones técnicas que figuran en el informe del arquitecto municipal don en fecha 1.07.2021, rectificado el 28/10/2021, que obra en el expediente y se recogen en el antecedente IV de este informe, siguientes:

CONDICIONES TÉCNICAS:

ACCESO.

El acceso al ascensor se realiza desde el exterior, no requiriéndose condiciones de tránsito nuevas en la zona por el tamaño de la vía pública en dicha ubicación.

ACCESIBILIDAD DE LA EDIFICACION.

La disposición del desembarco de la cabina en el interior del garaje, resuelve los problemas de accesibilidad en el interior del edificio.

AFECCIONES.

La obra propuesta, y con la ocupación estimada en el proyecto, no supone afección alguna sobre circulación rodada al tratarse de un espacio no accesible a la circulación rodada. El tránsito peatonal, tiene poca por no decir ninguna afección, al existir una acera perimetral a la instalación con una anchura de casi 4 metros de anchura, teniendo por tanto un dimensionado suficiente. Y en el ámbito de actuación no se ven afectadas redes o servicios urbanos, saneamientos municipales, elementos singulares de urbanización, o mobiliario.

MATERIALES.

El ascensor será de una sola altura, quedando resuelto con materiales que permitan su correcto mantenimiento y limitación de deterioro. En este sentido se emplearán vidrios de seguridad en el cerramiento de la caja, así como perfilera y estructura tratada para evitar su oxidación.

SOLICITUD DE OCUPACIÓN VIA PÚBLICA.

Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 8,00 m2, durante el periodo de vida de la edificación.

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS.

Las obras necesarias en el entorno de la instalación son las necesarias para rematar los pavimentos del entorno de la actuación prevista a fin de dar continuidad al recorrido peatonal y la reparación de la zona pavimentada para acceso a la edificación, con los mismos acabados de la existente y que permite la circulación peatonal actual, sin que se requiera otra actuación. Se estima que esta afección será de 8,00 m2.

AJARDINAMIENTO.

Deberá de rematarse la jardinera existente tras la instalación del ascensor.

FIANZA.

De acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente y la valoración económica determinada en su art. 6.1, se presentará un aval bancario o fianza por una cuantía de 1.440 € (mil cuatrocientos cuarenta euros) en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización necesarias para la reparación de Acerados colindantes, con una superficie de actuación de 8,00 m2 totales de urbanización.

SEGUNDO.- Advertir que la autorización de ocupación de vía pública y la licencia de instalación que se concedan no supondrán en modo alguno la modificación de las alineaciones oficiales.

TERCERO.- Declarar que el presente informe no vincula el acuerdo por el que se conceda en su día la licencia para las obras e instalación del equipamiento del ascensor, cuyo régimen de concesión está sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones de otorgamiento con arreglo a la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid y al planeamiento de Coslada.

CUARTO.- Reconocer a la Comunidad de Propietarios de los Garajes de la C/ Perú 1-3 CIF H81047680, a través de su presidente, su condición de interesada en este procedimiento.

QUINTO.- Notificar ofreciendo los recursos pertinentes.

2.B) EXPEDIENTE 20/0993.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

I- Visto el expediente nº 20/0993 presentado por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ARGENTINA Nº 26 en fecha 09-10-2020, con registro de entrada nº 11688, solicitando licencia para TERCERA FASE DE OBRA DE TRASTEROS EN LA COMUNIDAD, sita en CL ARGENTINA, 26, de este término municipal, referencia catastral Ref. cat.: 4254301VKXXXX, así como adquirir el aprovechamiento urbanístico de 22,50 m². para la finca registral nº 13699.

II.- Consta en el expediente informe de asignación y valoración del aprovechamiento urbanístico correspondiente así como la aceptación de dicha valoración y el pago por parte de la Comunidad de Propietarios interesada.

III.- Consta en el expediente segunda versión de informe favorable del arquitecto municipal a la concesión de la licencia solicitada condicionada a la formalización de la asignación de aprovechamiento urbanístico correspondiente previa a la concesión de la licencia, de fecha 19/07/2021.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 19-07-2021, y el informe emitido por el Técnico de Administración General en atribución de funciones de Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 8-11-2021.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición por el titular de la licencia del aprovechamiento urbanístico solicitado en la misma para la CL ARGENTINA Nº 26 ref. catastral 4254301VXXXXX en 22,5 m², para ampliación de 4 trasteros y valorado en 4.548,92.-€ y detraer del aprovechamiento municipal el aprovechamiento transferido, haciéndose constar la transferencia aprobada en el Registro Municipal de Transferencias.

SEGUNDO.- Conceder la licencia solicitada a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL ARGENTINA Nº 26 para TERCERA FASE DE OBRA DE TRASTEROS EN LA COMUNIDAD en CL ARGENTINA, 26, de este término municipal, referencia catastral 4254301XXXX conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, sin perjuicio de terceros y con un presupuesto de 3.334,45 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURIDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TECNICAS:

1º.- Acotará la zona de afección de obras de acuerdo a las especificaciones del Estudio Básico de Seguridad y Salud

2º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

3º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

4º.- Deberá presentar instancia, acompañada de Certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayuntamiento.

5º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

6º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U.

7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

8º.- En cumplimiento del Real Decreto 105/2008 y Orden 2726/2009 por los que se regulan la producción y gestión de residuos de construcción, se dispondrá de la acreditación documental sobre la correcta gestión y volumen de residuos generados mediante documento emitido por las instalaciones que reciban los mismos (art. 4, 7º, b).

9º.- Deberá adecuarse el acceso a local e instalaciones interiores para posibilitar la accesibilidad de personas con minusvalía física, de acuerdo a la Ley 8/1993 y especificaciones técnicas del Decreto 13/2007 de la C.M. y Real Decreto 505/2007 sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas y Condiciones Básicas sobre Accesibilidad.

TERCERO.- Notificar al interesado ofreciéndole los recursos procedentes.

3.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA EMPRESA IFAP MADRID, S.L.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

El Ayuntamiento de Coslada puede promover políticas activas en el ámbito de la formación, la promoción económica, de los diferentes colectivos que contribuyan a la creación de empleo y al desarrollo local en nuestra ciudad, así como colaborar con los agentes e instituciones sociales, económicas y asociativas del territorio en la puesta en marcha de estas medidas.

Con la firma de estos Convenios para la integración laboral de personas que pretenden certificarse profesionalmente en el campo de la Soldadura. Se pretende, contribuir a la mejora y consolidación de conocimientos del alumnado y, por tanto, facilitar el conocimiento de la profesión en un entorno real de los participantes de dicho programa.

Visto el expediente incoado para la firma del Convenio de colaboración entre nuestro Ayuntamiento y la Empresa IFAP Madrid, S.L.

Vista la memoria justificativa del 20 de septiembre de 2021, emitida por el técnico JGS

Visto el informe jurídico favorable emitido el 1 de octubre de 2021 por laTAG Secretaría del Ayuntamiento de Coslada.

Visto la diligencia de Conformidad de fiscalización emitida el 26 de octubre de 2021 por el Interventor del Ayuntamiento de Coslada

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Coslada y la empresa IFAP Madrid, S.L. Anexado a expediente con código para validación CB5HI-X4BVL-74L9U

SEGUNDO: Facultar al Alcalde Presidente para la firma del Convenio, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

4.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. (EXPT. 2021/14 CONT).- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021, aprobando el pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de un contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato, con un techo máximo de gasto de 1.079.160,67 €, correspondiendo 1.037.654,49 € a la base imponible y 41.506,18 € al IVA, al tipo del 4 %. El precio tipo que sirvió de base de licitación fue el precio hora laborable de 19,24 € sin IVA, y de 20 € incluido el 4 % de IVA, y convocar licitación por plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. En fecha 7 de julio de 2021 se remitió anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (publicado el 12 de julio de 2021), y el 7 de julio de 2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Por resolución 332/2021 de fecha 15 de julio de 2021 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública acordó desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE) contra los Pliegos del contrato “Servicio de ayuda a domicilio del Municipio de Coslada”.
4. Terminado el plazo de presentación el día 6 de agosto de 2021, consta la presentación de las siguientes plicas: Ineprodes SL, Sac España SL, Clece SA, Protección Geriátrica 2002 SL, Alma Ata Salud SL, BCM Gestión de Servicios SL, Sanivida SL, Asispa, Sacyr Social SL, Aralia Servicios Sociosanitarios SL, Servisar Servicios Sociales SLU, Suma Social y Servicios SLU.

5. En fecha 24 de agosto de 2021 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y sobre N° 2 Documento sujeto a evaluación previa.
6. En fecha 20 de octubre de 2021 se emitió informe técnico por la responsable del contrato, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por los licitadores en la propuesta técnica.
7. En fecha 21 de octubre de 2021 se dio cuenta a la mesa de contratación de las puntuaciones obtenidas en el sobre N° 2, y se procedió a la apertura del sobre N° 3 Propuesta económica.
8. En fecha 28 de octubre de 2021 se emitió informe técnico por la responsable del contrato, en que se manifiesta que ha habido errores de transcripción de puntuaciones en el informe de 20 de octubre de 2021, estando bien las puntuaciones totales que se reflejaron en el cuadro final.
9. En fecha 28 de octubre de 2021 se emitió informe por la responsable del contrato, puntuando el sobre 3 – propuesta económica – de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Acta de mesa de contratación de fecha 2 de noviembre de 2021 de clasificación de ofertas, puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de SACYR SOCIAL SL (B85621159), previo requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - De conformidad con los informes emitidos el 20 y 28 de octubre de 2021 por la responsable del contrato respecto de la propuesta técnica y de la propuesta económica, y del acta de la mesa de contratación de 2 de noviembre de 2021, aprobar la clasificación del contrato administrativo del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, siendo la siguiente:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SACYR SOCIAL, S.L.	103,041
2	CLECE, S.A.	102,2332
3	SANIVIDA S.L.	100,8904
4	ASISPA	99,9449
5	INEPRODES, S.L.	91,728
6	SAC ESPAÑA, S.L.	87,072
7	PROTECCION GERIATRICA 2020 SL (ASISTENZIA)	83,927
8	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	80,0491
9	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES SLU (DOMUSVI)	76,1521
10	ALMA ATA SALUD, S.L.	67,2752
11	SUMA SOCIAL Y SERVICIOS S.L.U.	65,5
12	ARALIA SERVICIOS SOCIALES S.L.U.	61,8795

	LICITADOR	PROPUESTA TÉCNICA	SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
--	------------------	--------------------------	----------------	-------------------------

1	INEPRODES, S.L.	37	54,728	91,728
2	SAC ESPAÑA, S.L.	31	56,072	87,072
3	CLECE, S.A.	38	64,2332	102,2332
4	PROTECCION GERIATRICA 2020 SL (ASISTENZIA)	27	56,927	83,927
5	ALMA ATA SALUD, S.L.	12	55,2752	67,2752
6	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	24	56,0491	80,0491
7	SANIVIDA S.L.	37	63,8904	100,8904
8	ASISPA	37	62,9449	99,9449
9	SACYR SOCIAL, S.L.	40	63,041	103,041
10	ARALIA SERVICIOS SOCIALES S.L.U.	33	28,8795	61,8795
11	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES SLU (DOMUSVI)	39	37,1521	76,1521
12	SUMA SOCIAL Y SERVICIOS S.L.U.	8	57,5	65,5

Conforme al siguiente desglose:

Sobre Nº 2 - Propuesta técnica:

	EMPRESAS	Apartado a)	apartado b	apartado c)	Total
9	SACYR SOCIAL, S.L.	13	12	15	40
11	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES SLU (DOMUSVI)	12	12	15	39
3	CLECE, S.A.	12	11	15	38
1	INEPRODES, S.L.	13	11	13	37
7	SANIVIDA SL	13	12	12	37
8	ASISPA	12	10	15	37
10	ARALIA SERVICIOS SOCIALES SLU	9	9	15	33
2	SAC ESPAÑA, S.L.	7	12	12	31
4	PROTECCION ERIATRICA 2002 SL (ASISTENZIA)	6	8	13	27
6	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	8	9	7	24
5	ALMA ATA SALUD, S.L.	4	4	4	12
12	SUMA SOCIAL Y SERVICIOS SLU	3	1	4	8

Sobre Nº 3 - Propuesta económica:

LICITADORES	CRITERIO Nº1	CRITERIO Nº2	CRITERIO Nº3	TOTAL
INEPRODES, S.L.	28,8947	25	0,8333	54,728
SAC ESPAÑA, S.L.	29,4054	25	1,6666	56,072
CLECE, S.A.	29,2332	25	10	64,2332
PROTECCION GERIATRICA 2020 SL	28,5937	25	3,3333	56,927

(ASISTENZIA)				
ALMA ATA SALUD, S.L.	28,6086	25	1,6666	55,2752
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	28,5491	25	2,5	56,0491
SANIVIDA S.L.	29,7238	25	9,1666	63,8904
ASISPA	29,6116	25	8,3333	62,9449
SACYR SOCIAL, S.L.	29,7077	25	8,3333	63,041
ARALIA SERVICIOS SOCIALES S.L.U.	28,8795	0	0	28,8795
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES SLU (DOMUSVI)	28,8188	0	8,3333	37,1521
SUMA SOCIAL Y SERVICIOS S.L.U.	30	25	2,5	57,5

SEGUNDO.- Requerir a SACYR SOCIAL SL (B85621159), para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP, y habilitación profesional.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º.- Constitución de la garantía definitiva por importe de 51.882,72 €.

TERCERO. - Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

5.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE EDUCACIÓN. Exp. 2021/9/02.07.00.02.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

A la vista del nuevo informe del Técnico de Educación, de fecha 9 de noviembre de 2021, en la que se han modificado la fecha de presentación de solicitudes y vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención, de fecha 3 e de noviembre de 2021 con relación a la aprobación de la VIII Edición de los “Premios Educación” en sus distintas modalidades, dirigida a los escolares de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Especial y Secundaria de nuestro municipio. Y el informe de Intervención de 29 de octubre de 2021.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la VIII Edición de los “PREMIOS DE EDUCACIÓN, según se indica en el anexo I.

SEGUNDO.- Comprometer un gasto de 10.000,00 Euros para el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 05021-3260-48100 "Educación Becas y Premios", necesarios para el desarrollo de la actividad, con nº RCP 220219000131.

ANEXO I

8ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN MODALIDAD A

"MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR" Escuelas Infantiles

1. OBJETO

El objeto de estos premios es el reconocimiento a aquellos centros educativos de Coslada sostenidos con fondos públicos, que desarrollen proyectos educativos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

2. DESTINATARIOS

Podrán participar en los presentes premios:

- Escuelas Infantiles.
- Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial.
- Institutos de Educación Secundaria.
- Asociaciones de padres y madres de alumnos/as de los centros educativos públicos y concertados del municipio de Coslada, debidamente legalizadas e inscritas en los registros correspondientes (en la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento Coslada).
- Federación de asociaciones de madres y padres de Coslada (FAMPA).

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Los centros que quieran optar a estos premios deberán presentar proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa en alguna de las dos áreas que a continuación se indican:

1. A la mejora del éxito educativo. Se premiarán aquellos proyectos hayan abordado actuaciones a través de alguna de las siguientes acciones:

- Elaboración y puesta en marcha de planes para generar espacios y tiempos que fomenten las relaciones de las familias con el centro y con el personal del mismo, haciéndoles partícipes de la vida de sus hijos en el centro e implicándoles en el proceso educativo.
- Participación en programas específicos para el fomento de la inclusión educativa.
- Orientación y formación a las familias que las ayude a implicarse en el éxito escolar de sus hijos.
- Desarrollo de proyectos a favor de la convivencia, cuyas líneas de actuación puedan ser: la elaboración y puesta en marcha de planes de convivencia para el centro; actuaciones de integración en la convivencia de minorías étnicas o sociales; el fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

2. A la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado acciones a favor de la inclusión de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha de planes específicos para el fomento de la inclusión educativa y social de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo en el centro, que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades.
- Información y formación específica a los profesores, las familias y el resto de la comunidad educativa para una mejor atención a este tipo de alumnado.
- Aplicación de medidas que aseguren una igualdad de oportunidades para todos los alumnos/as.

Cada centro podrá participar en una o en las dos áreas. Para ello deberá presentar proyecto por área.

4. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.

a) Se otorgará un máximo de 6 premios por valor de 500 euros cada uno.

b) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso de que no existan candidatos, que los proyectos presentados no cumplan con los requisitos exigidos en estas bases o que no se ajusten a los criterios de valoración impuestos por el jurado.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos educativos que se presenten irán acompañados de la solicitud, que estará disponible en la página web del ayuntamiento (en el área de educación), y deberá ser debidamente cumplimentada.

El proyecto se presentará en papel, en tamaño A4, ocupará un máximo de 40 páginas, todas ellas numeradas y redactadas a doble cara, incluyendo los anexos, con un interlineado sencillo y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados:

- Portada (incluyendo el nombre del centro, la modalidad y área por la que participa) e Índice. Ambas deben aparecer numeradas.
- Actuaciones. Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado o se van a desarrollar en el curso 2021-2022, en la que se incluya:
 - o Justificación (teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro).
 - o Objetivos.
 - o Acciones y procedimientos que se han puesto en práctica o se van a llevar a cabo en el curso 2021-2022 para desarrollar el proyecto.
 - o Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.
 - o Evaluación y valoración de los resultados obtenidos, especificando los instrumentos utilizados, los agentes que han intervenido y las conclusiones obtenidas.
 - o Cualquier otra información que se considere necesaria.

- Memoria gráfica (en CD-ROM, Pen Drive...) con imágenes del desarrollo del programa.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los centros docentes que deseen participar **podrán presentar solicitud en papel en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación** o a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada, **desde el lunes 22 de noviembre del 2021 hasta el viernes 11 de febrero de 2022 (ambos inclusive).**

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del Ayuntamiento (en el Área de Educación): www.ayto-coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los proyectos presentados se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

- El presidente del jurado será el Concejal de Educación y Deportes. (Ayuntamiento de Coslada).
- Los vocales serán tres técnicos/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN MODALIDAD A "MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR"

Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial e Institutos de Educación Secundaria.

1. OBJETO

El objeto de estos premios es el reconocimiento a aquellos centros educativos de Coslada sostenidos con fondos públicos, que desarrollen proyectos educativos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

2. DESTINATARIOS

Podrán participar en los presentes premios:

- Escuelas Infantiles.
- Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial.
- Institutos de Educación Secundaria.
- Asociaciones de padres y madres de alumnos/as de los centros educativos públicos y concertados del municipio de Coslada, debidamente legalizadas e inscritas en los registros correspondientes (en la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento Coslada).
- Federación de asociaciones de madres y padres de Coslada (FAMPA).

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Los centros que quieran optar a estos premios deberán presentar proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa en alguna de las dos áreas que a continuación se indican:

1. A la mejora del éxito educativo. Se premiarán aquellos proyectos que demuestren haber desarrollado buenas prácticas dirigidas al éxito en el sistema educativo, evitando el absentismo escolar y motivando a los alumnos/as a continuar su aprendizaje. Se premiará a aquellos centros que hayan abordado actuaciones a través de alguna de las siguientes

acciones:

- Elaboración y puesta en marcha de planes para mejorar las expectativas de éxito del alumnado y su continuidad dentro del sistema educativo.
- Valoración positiva de los aprendizajes necesarios para el desarrollo personal, motivando al alumnado y evitando el absentismo escolar.
- Participación en programas específicos para el fomento de la inclusión educativa.
- Incremento en la adquisición de conocimientos y destrezas en todas las áreas del currículo.
- Orientación y formación a las familias que las ayude a implicarse en el éxito escolar de sus hijos.
- Desarrollo de proyectos a favor de la convivencia, cuyas líneas de actuación puedan ser: la elaboración y puesta en marcha de planes de convivencia para el centro; la puesta en marcha de actuaciones específicas para la erradicación de la violencia; actuaciones de integración en la convivencia de minorías étnicas o sociales; el fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

2. A la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado acciones a favor de la inclusión de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha de planes específicos para el fomento de la inclusión educativa y social de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo en el centro, que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades.
- Información y formación específica a los profesores, las familias y el resto de la comunidad educativa para una mejor atención a este tipo de alumnado.
- Aplicación de medidas que aseguren una igualdad de oportunidades para todos los alumnos/as.

Cada centro podrá participar en una o en las dos áreas. Para ello deberá presentar proyecto por área.

4. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.

a) Se otorgará un máximo de 6 premios por valor de 500 euros cada uno.

b) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso de que no existan candidatos, que los proyectos presentados no cumplan con los requisitos exigidos en estas bases o que no se ajusten a los criterios de valoración impuestos por el jurado.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos educativos que se presenten irán acompañados de la solicitud, que estará disponible en la página web del ayuntamiento (en el área de educación), y deberá ser debidamente cumplimentada.

El proyecto se presentará en papel, en tamaño A4, ocupará un máximo de 40 páginas, todas ellas numeradas y redactadas a doble cara, incluyendo los anexos, con un interlineado sencillo y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados:

-Portada (incluyendo el nombre del centro, la modalidad y área por la que participa) e Índice. Ambas deben aparecer numeradas.

- Actuaciones. Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado o se van a desarrollar en el curso 2021-2022, en la que se incluya:

- Justificación (teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro).
 - Objetivos.
 - Acciones y procedimientos que se han puesto en práctica o se van a llevar a cabo en el curso 2021-2022 para desarrollar el proyecto.
 - Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.
 - Evaluación y valoración de los resultados obtenidos, especificando los instrumentos utilizados, los agentes que han intervenido y las conclusiones obtenidas.
- Cualquier otra información que se considere necesaria.
- Memoria gráfica (en CD-ROM, Pen Drive...) con imágenes del desarrollo del programa.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los centros docentes que deseen participar **podrán presentar solicitud en papel en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación** o a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada, **desde el lunes 22 de noviembre del 2021 hasta el viernes 11 de febrero de 2022 (ambos inclusive)**

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del ayuntamiento (en el área de educación): www.ayto-coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los proyectos presentados se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

El presidente del jurado será el Concejal de Educación y Deportes (Ayuntamiento de Coslada).

Los vocales serán tres técnicos/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN MODALIDAD A "MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR"

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE COSLADA Y ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS de las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial e Institutos de Educación Secundaria.

1. OBJETO

El objeto de estos premios es el reconocimiento a la labor que realizan las asociaciones de padres y madres en los centros educativos de Coslada sostenidos con fondos públicos, con proyectos e iniciativas que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

2. DESTINATARIOS

Podrán participar en los presentes premios:

- Escuelas Infantiles.
- Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial.

- Institutos de Educación Secundaria.
- Asociaciones de padres y madres de alumnos/as de los centros educativos públicos y concertados del municipio de Coslada, debidamente legalizadas e inscritas en los registros correspondientes (en la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento).
- Federación de asociaciones de madres y padres de Coslada (FAMPA).

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

La FAMPA y las AMPAS que quieran optar a estos premios deberán presentar proyectos que se lleven o se llevarán a cabo en el curso 2021-2022 dentro y/o fuera del horario escolar que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, para ello se deberá tener en cuenta aspectos relacionados con:

- Promover la formación de las familias y la participación de las mismas en la vida del centro y en sus órganos de gobierno.
- Desarrollo de proyectos a favor de la convivencia, cuyas líneas de actuación puedan ser: participación de las familias, en coordinación con el centro educativo, para el desarrollo de actividades para la mejora de la convivencia; la puesta en marcha de actuaciones específicas para la erradicación de la violencia; actuaciones de integración en la convivencia de minorías étnicas o sociales; el fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.
- Colaboración intercentros en programas específicos para el fomento de la inclusión educativa y social de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo en el centro, que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades.
- Información y formación específica a los profesores, las familias y el resto de la comunidad educativa para una mejor atención y calidad educativa.
- La puesta en marcha de iniciativas y medidas que aseguren una igualdad de oportunidades para todos los alumnos/as.

Se aceptará un solo proyecto por AMPA y FAMPA.

4. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.

a) Se otorgará un máximo de 6 premios por valor de 500 euros cada uno.

b) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso de que no existan candidatos, que los proyectos presentados no cumplan con los requisitos exigidos en estas bases o que no se ajusten a los criterios de valoración impuestos por el jurado.

c) En el caso que se presenten proyectos en el que han participado el AMPA de varios centros, la cuantía del premio se repartirá entre las AMPAS de los centros participantes.

5. DOCUMENTACIÓN, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos educativos que se presenten irán acompañados de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción, disponible en la página web del ayuntamiento (en el área de educación), que deberá ser debidamente cumplimentada.
- Certificado, disponible en la página web del ayuntamiento (en el área de educación), firmado por el director o la directora del centro educativo reconociendo que esa asociación pertenece a ese centro escolar y la persona que la preside.
- El proyecto, que se presentará en papel, en tamaño A4, ocupará un máximo de 40 páginas, todas ellas numeradas y redactadas a doble cara, incluyendo los anexos, con un interlineado sencillo y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados:
- Portada (incluyendo el nombre del centro) e índice. Ambas deben aparecer

- numeradas.
- Actuaciones. Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado en la que se incluya:
 - Justificación (teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro).
 - Objetivos.
 - Acciones y procedimientos que se han puesto en práctica o se van a llevar a cabo en el curso 2021-2022 para desarrollar el proyecto.
 - Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.
 - Evaluación y valoración de los resultados obtenidos, especificando los instrumentos utilizados, los agentes que han intervenido y las conclusiones obtenidas.
 - Cualquier otra información que se considere necesaria.
 - Memoria gráfica (en CD-ROM, Pen Drive...) con imágenes del desarrollo del programa.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las asociaciones de padres y madres que deseen participar **podrán presentar solicitud en papel en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación** o a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada, **desde el lunes 22 de noviembre del 2021 hasta el viernes 11 de febrero de 2022 (ambos inclusive)**

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del ayuntamiento (en el área de educación): www.ayto-coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los proyectos presentados se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

El presidente del jurado será el Concejal de Educación y Deportes (Ayuntamiento de Coslada).

Los vocales serán tres técnicos/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN MODALIDAD B "ESFUERZO PERSONAL"

Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial e Institutos de Educación Secundaria.

1. OBJETO

Los premios al Esfuerzo Personal tienen como finalidad el reconocimiento del esfuerzo y de la dedicación mostrada por el alumnado para superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán optar a los premios al Esfuerzo Personal aquellos/as alumnos y alumnas que estuvieron matriculados/as en el curso 2020-2021, en centros de Educación Infantil y

Primaria, en centros de Educación Especial o en Institutos de Educación Secundaria de Coslada, y a juicio del centro, destaquen por el esfuerzo personal y dedicación mostrada para superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural.

3. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

a) Se otorgará un máximo de 8 premios al Esfuerzo Personal, distribuidos de la siguiente forma:

4 premios para alumnos/as matriculados/as en centros de Educación Infantil (De 3 a 5 años), Primaria (De 1º a 6º) y de Educación Especial (en sus diferentes niveles).

4 premios para alumnos/as matriculados/as en Institutos de Educación Secundaria en:

- ESO
- ACE
- FP Básica
- Programas Profesionales Modalidad Especial
- Bachillerato

b) Los alumnos/as recibirán un premio de 300 euros. Y el centro educativo al que pertenezca el alumno/a ganador/a, recibirá un premio por valor de 200 euros.

c) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso de que no exista un número suficiente de candidatos o los informes presentados no atiendan o se ajusten a los criterios de valoración impuestos por el jurado.

4. PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

a) El director o directora de cada centro, junto al personal docente y miembros de equipo directivo que estimen oportuno, serán los encargados de proponer a los candidatos o candidatas para a la obtención de este premio. Para ello elaborarán un informe donde se valore el esfuerzo personal y las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio cultural de dicho candidato/a.

b) Cada centro docente podrá proponer un máximo de tres candidaturas.

c) La presentación de la propuesta del candidato o candidata a los premios por parte del centro docente y la conformidad con dicha propuesta del alumno o de la alumna, **de su padre y madre** o representante legal, en el caso de menores de edad, implicará la aceptación de lo dispuesto en las presentes bases.

5. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud de inscripción (se podrá descargar de la página web del Ayto, en el área de educación), se deberá presentar:

- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del candidato o candidata (DNI, NIE o PASAPORTE), y en el caso de los menores de edad, también adjuntar fotocopia del DNI, NIE o PASAPORTE del padre y de la madre, o del tutor/a legal. En el caso de los menores de edad, la solicitud de inscripción deberá estar firmada por el padre y la madre, o en su defecto tutor/tutora legal.
- Certificación académica expedida por el centro docente.
- Un informe justificativo de la propuesta elaborado por el centro educativo, que deberá firmar el/la director/a del mismo, en el que se efectuará una descripción de las dificultades y circunstancias que el alumno o la alumna haya superado gracias a su esfuerzo personal y a su especial dedicación, como pueden ser:

- **personales** (discapacidades, exclusión social, desconocimiento del idioma).
 - **educativas** (evolución y méritos académicos, condiciones de escolarización, desfase curricular, dificultades especiales para la adaptación, procedencia de otros sistemas educativos, disponibilidad de apoyos específicos, progreso y superación de dificultades en el aprendizaje).
 - **del entorno familiar** (estructuración de la unidad familiar, situaciones de acogida o tutela legal, desaparición de familiares, cuidado o tutela de familiares, relaciones familiares, situación económica, traslados de domicilio, condiciones de la vivienda y apoyo familiar respecto de las expectativas del futuro del alumnado).
 - **Y del entorno socio-cultural** (disponibilidad y acceso a recursos educativos y socioculturales, etc.).
- Se podrán aportar otros informes y la documentación que el centro docente considere que acrediten los méritos que reúne el alumno o la alumna propuesta para la obtención del premio al esfuerzo personal.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los centros docentes que deseen participar **podrán presentar solicitud en papel en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación** o a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada,, **desde el lunes 22 de noviembre del 2021 hasta el viernes 11 de febrero de 2022 (ambos inclusive).**

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del ayuntamiento (en el área de educación): www.ayto-coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los candidatos/as presentados/as se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

El presidente del jurado será el Concejal de Educación y Deportes (Ayuntamiento de Coslada).

Los vocales serán tres técnico/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado de selección valorará las propuestas de los/las candidatos/as presentados/as, teniendo en cuenta los informes firmados por los directores/as y la documentación que hayan acompañado a sus solicitudes, y las dificultades personales, educativas o del entorno familia y socio-cultural que el alumno/a haya superado, así como los méritos académicos obtenidos. Entre situaciones dudosas o similares en la evaluación de los méritos, el jurado podrá solicitar informes complementarios.

8ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN
MODALIDAD C
"RENDIMIENTO ACADÉMICO"
Institutos de Educación Secundaria

1. OBJETO

Los premios al Rendimiento Académico tienen como finalidad el reconocimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan destacado por excelencia de sus resultados académicos en 1º y en 2º de la ESO durante el curso escolar 2020-2021.

2. DESTINATARIOS

Podrán optar a los premios al Rendimiento Académico aquellos alumnos y alumnas que matriculados/as en el curso 2020-2021, en 1º o en 2º de la ESO, hayan obtenido una calificación final media de 9 en cualquiera de los centros educativos de Coslada.

3. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

a) Se otorgará un máximo de 12 premios al Rendimiento Académico, distribuidos de la siguiente forma:

6 premios para alumnos/as de 1º de la ESO matriculados/as en el curso escolar 2020-2021 en centros de educación secundaria de nuestro municipio.

6 premios para alumnos/as de 2º de la ESO matriculados/as en el curso escolar 2020-2021 en centros de educación secundaria de nuestro municipio.

b) Los ganadores recibirán un premio de 250 euros.

c) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso que no exista un número suficiente de candidatos.

4. PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

Las solicitudes de inscripción (disponibles en la página web del Ayto, en el área de educación) serán presentadas por el centro educativo en el que el/la alumno/a ha estado escolarizado/a. La presentación de la solicitud firmada por parte del padre y madre o representante legal del alumno o de la alumna, implicará la aceptación de lo dispuesto en las presentes bases.

5. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud de se deberá presentar:

- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del candidato o candidata (DNI, NIE o PASAPORTE); fotocopia del DNI, NIE O PASAPORTE del padre y de la madre, o del tutor/a legal. La solicitud de inscripción deberá estar firmada por el padre y la madre, o en su defecto tutor/tutora legal.

- Certificación académica expedida por el centro docente, en la que constará la calificación final media del curso por el que participa (1º o 2º de la ESO). Para la nota media se tendrá en cuenta las calificaciones numéricas que consten en su expediente académico, sumando así las calificaciones de todas las áreas y materias del curso.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Se podrá presentar la solicitud en papel a través del Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación o a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada, desde el lunes 22 de noviembre del 2021 hasta el viernes 11 de febrero de 2022 (ambos inclusive)

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del ayuntamiento (en el área de educación): www.ayto-coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los candidatos/as presentados/as se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

El presidente del jurado será el Concejal de Educación y Deportes (Ayuntamiento de Coslada).

Los vocales serán tres técnicos/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado de selección valorará las propuestas de los candidatos/as presentados/as, teniendo en cuenta que en el caso que el número de solicitudes sea mayor que el número de premios, se tendrá en cuenta la nota media de las áreas instrumentales (lengua y matemáticas).

Y entre situaciones similares, donde los/las candidatos/as coincidan en la calificación final como en las dos áreas instrumentales, el jurado de selección podrá solicitar informes complementarios al centro educativo de referencia.

DESGLOSE DE LOS PREMIOS. VIII Edición (2021)

MODALIDAD A: “MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR”

2 PREMIOS de 500 euros PARA EE II, CEIP y CEES:

- Uno para el área de mejora del éxito educativo.
- Uno para el área de inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2 PREMIOS de 500 euros PARA IES:

- Uno para el área de mejora del éxito educativo.
- Uno para el área de inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales.

2 PREMIOS DE 500 euros PARA FAMPAs y AMPAS centros educativos.

- Dos para Mejora del éxito escolar.

TOTAL: 3000 EUROS

MODALIDAD B: “ESFUERZO PERSONAL”

Para los CEIP y CEES:

- 4 PREMIOS de **300 euros** PARA ALUMNOS/AS.

- 4 PREMIOS de **200 euros** PARA LOS CENTROS DE LOS ALUMNOS/AS GANADORES.

Para los IES:

- 4 PREMIOS de **300 euros** PARA ALUMNOS /AS.
- 4 PREMIOS de **200 euros** PARA LOS CENTROS DE LOS ALUMNOS/AS GANADORES.

TOTAL: 4000 EUROS

MODALIDAD C: “RENDIMIENTO ACADÉMICO”

- 6 PREMIOS de **250 euros** PARA ALUMNOS/AS DE 1º ESO.
- 6 PREMIOS de **250 euros** PARA ALUMNOS/AS DE 2º ESO.

TOTAL: 3000 EUROS

TOTAL : 10.000 EUROS

OBSERVACIONES

1. Las cantidades de los premios de una modalidad podrán pasar a cubrir otros premios de las otras dos modalidades por diversas circunstancias:
 - Por la gran demanda de los mismos (de alguna de las modalidades).
 - Por quedarse desierto alguno de los premios por estos motivos:
 1. que no existan candidatos
 2. que los proyectos presentados no alcancen la puntuación mínima exigible por no ajustarse a los criterios de valoración.
 3. por no cumplir los requisitos exigidos en las bases.
2. Los ganadores (tanto alumnos/as como centros) recibirán un vale con la cantidad asignada al premio.

6.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2022.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

A la vista del informe emitido por el Técnico de Educación, de fecha 9 de noviembre de 2021, con relación al convenio citado, y dado que el Ayuntamiento de Coslada desea seguir colaborando con la Comunidad de Madrid en la prevención y control del absentismo escolar del alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Así mismo, la Orden 3147/2021, de 22 de octubre (BOCM de 5 de noviembre), de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía por la que se establecen las condiciones de suscripciones aplicable a los convenios interadministrativo celebrados entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizados en centros docente sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2022. En dicha Orden, se especifica que el plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir su publicación en el BOCM.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la presentación de solicitud para la suscripción del Convenio interadministrativo de colaboración para el desarrollo de programas de la prevención y control del Absentismo Escolar para el año 2022, con la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

SEGUNDO.- Remitir a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía la documentación requerida en la Orden 3147/2021, de 22 de octubre, incluyendo la propuesta de actividades a desarrollar durante el año 2022.

7.- NO PRORROGAR EL CONTRATO SUSCRITO CON INTERVAN SA PARA EL SUMINISTRO DE 4.000 KG. DE CAMELOS (LOTE 3/4). EXPTE ELEC 2021/41 PRORROGA 2019/69-2020/5.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de noviembre de 2019 se adjudicó a INTERVAN SA el lote número 3 «suministro de 4.000 Kg. de caramelos» del procedimiento abierto convocado para contratar los suministros, arrendamientos y servicios necesarios para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes de Coslada durante los años 2020 y 2021, mediante cuatro lotes.

El valor estimado del contrato ascendió a 322.000 euros. El valor estimado del lote 3 ascendió 21.000 euros.

La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 19 de diciembre de 2019. El precio que resultó de la adjudicación del contrato para los dos años de duración fue de 11.220 euros, incluido IVA, de los que 10.200 corresponden a la base imponible y 1.020 euros corresponden al IVA, al tipo del 10%.

- II. El 30 de agosto de 2021, el departamento de Contratación remitió correo electrónico al responsable del contrato recordándole que la prórroga del contrato sería obligatoria para el empresario siempre que se le notificara el acuerdo del órgano de contratación, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del contrato (antes del 20 de octubre de 2021), a los efectos de que por parte del responsable del contrato se emitiera informe de prórroga o de no prórroga del contrato con antelación suficiente para que el órgano de contratación adoptara el acuerdo correspondiente.
- III. El 21 de octubre de 2021, el coordinador de actividades socioculturales, y responsable del contrato, informó favorablemente la prórroga del contrato.
- IV. El 26 de octubre, el departamento de Contratación solicitó a la empresa adjudicataria que manifestara su voluntad en relación a la prórroga del contrato a los efectos de que el órgano de contratación pudiera adoptar el acuerdo correspondiente.
- V. Mediante escrito presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento el 28 de octubre de 2021 (anotación 16057), D. GCM, en representación de Intervan SA, manifiesta su voluntad de no prorrogar el contrato y darlo por finalizado.
- VI. Informe jurídico emitido el 4 de noviembre de 2021 por la Jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, de fecha 8 de noviembre de 2021.

- VII. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 9 de noviembre de 2021.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - No prorrogar a su vencimiento el próximo 20 de diciembre de 2021 el contrato suscrito el 19 de diciembre de 2019 con Interven, SA (A 28278596) para el lote 2: «suministro de 4.000 Kg de caramelos» del contrato mixto para la organización de la Cabalgata de Reyes durante los años 2020 y 2021, motivado en que el órgano de contratación no ha efectuado el preaviso a la empresa adjudicataria en el plazo establecido en el CCP para que la prórroga fuera obligatoria para el empresario y este ha manifestado su voluntad de no prorrogar el contrato en el escrito presentado el 28 de octubre de 2021 (anotación 16.057), extinguiéndose, por tanto, el contrato en esa fecha por el transcurso del plazo contractual pactado.

SEGUNDO. - Devolver la garantía, por importe de 510 euros, depositada por Interven, SA el 18 de noviembre de 2019, una vez que sea cumplido el contrato satisfactoriamente a su vencimiento, a cuyo efecto deberá emitirse informe del responsable del contrato.

TERCERO. - Comunicar el acuerdo al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

CUARTO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

8.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE APROBARON LAS FACTURAS DE ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A. CORRESPONDIENTES AL ALQUILER Y SERVICIOS DE VEHÍCULOS DESDE JULIO HASTA SEPTIEMBRE DE 2021 (EXPEDIENTE 2021/139/02.01.03.DE FACTURAS ENTRE CONTRATOS).- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

Por Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2021, se acordó aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a las facturas desde junio hasta septiembre de 2021 del contrato de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438, por el servicio de Alquiler y servicios de los vehículos 2783XXX,2785XXX, 6292XXX Y 6293XXX.

Detectado error en el citado acuerdo respecto al número de la factura, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y por ser el órgano competente en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Rectificar el error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2021 por el que se aprobó el autorizar y disponer el gasto correspondiente a las facturas de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31.07.2021	2021/6317	Alquiler y servicios de los vehículos 2783XXX,2785XXX, 6292XX Y 6293XXX Mes de julio 2021	3.005,52
30.08.2021	2021/6315	Alquiler y servicios de los vehículos 2783XXX,2785XXX, 6292XXX Y 6293XXX Mes de agosto 2021	3.005,52
31.09.2021	2021/6317	Alquiler y servicios de los vehículos 2783XXX,2785XXX, 6292XXX Y 6293XXX Mes de septiembre 2021	3.005,52
Total			9.016,56€

DEBE DECIR:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31.07.2021	2021/6317	Alquiler y servicios de los vehículos 2783XXX,2785XXX, 6292XXX Y 6293XXX Mes de julio 2021	3.005,52
30.08.2021	2021/6315	Alquiler y servicios de los vehículos 2783XXX,2785XXX, 6292XXX Y 6293XXX Mes de agosto 2021	3.005,52
31.09.2021	2021/6316	Alquiler y servicios de los vehículos 2783XXX,2785XXX, 6292XXX Y 6293XXX Mes de septiembre 2021	3.005,52
Total			9.016,56€

9.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD 2021-22 Y EL PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 26 de octubre de 2021 sobre el proyecto: **PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD 2021-22.**

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de fecha 29 de octubre de 2021, donde se informa que la **“Propuesta de programación sociocultural para NAVIDAD**

2021-22” con un presupuesto previo de 94.125.-€; repartido en los dos ejercicios sobre los que se realiza la CAMPAÑA DE NAVIDAD (año 2021, 66.165.-€ y año 2022, 27.960.-€), que en las partidas y aplicaciones presupuestarias: 3340.22709, 3340.22602, 3340.22608 y 3340.22710 existe consignación suficiente para realizar la misma, y así mismo, puede adoptarse el compromiso de gasto para su consignación en el PRESUPUESTO del año 2021.

Siguiendo los criterios expuestos en el informe técnico mencionado y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO - Aprobar la Programación sociocultural de Navidad 2021-2022.

- **“Mercadillo navideño:** *se instalará en el Paseo del Lago, desde el 26 noviembre al 9 de enero, con 16 stand de navidad. Como novedad este año, realizaremos el siguiente programa de actividades infantiles y de animación.*

PROGRAMACIÓN DE ANIMACIÓN DEL MERCADILLO NAVIDEÑO

SÁBADO 4 DE DICIEMBRE.

12:00 h. a 14:30 h. Animación infantil y talleres infantiles

18:00 h. a 19:00 h. Magia de calle

DOMINGO 5 DE DICIEMBRE.

12:00 h. a 14:30 h. Animación infantil y talleres infantiles

LUNES 6 DE DICIEMBRE.

12:00 h. a 14:30 h. Animación infantil y talleres infantiles

MIÉRCOLES 8 DE DICIEMBRE.

12:00 h. a 14:30 h. Animación infantil y talleres infantiles

18:00 h. a 19:00 h. Magia de calle

Los días 20,21,22 y 23 de diciembre Papa Noel estará en el Mercado Navideño.

- **Mercado Temático Medieval artesanal”**, *en la Plaza del Centro Cultural Margarita Nelken. Se realizará los días 10, 11 y 12 de diciembre. En horario de mañana y tarde, con la instalación de, aproximadamente, 150 paradas. Contará con un atractivo programa de animación, espectáculos de calle de gran formato, y una programación de talleres, juegos y actividades para los más pequeños.*

PROGRAMACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL

VIERNES 10 DE DICIEMBRE

TARDE

17:00 h. Apertura del mercado.

17:00 h. Sonidos medievales. Cremallera Teatre

17:30 h. Drakons. Enigmas

18:00 h. Cántigas de Santa María. Neftis Paloma

18:30 h. *El Gato Soñador. Teatro Infinito*
19:00 h. *Juglares en ruta. Cremallera Teatre*
19:30 h. *Los Duendes Enigmas*
19:45 h. *El Dragón y la Bailarina. Teatro Infinito*
20:00 h. *Nómadas. Neftis Paloma*

NOCHE

21.00 h. *Viaje por los mundos de colores. Teatro infinito.*
21.15 h. *Los vendedores del fuego. Gran Formato. Alquimia Danza.*
22:00 h. *Cierre del mercado*

SÁBADO 11 DE DICIEMBRE

MAÑANA

11:00 h. *Juglares en ruta. Cremallera*
11:30 h. *El Narizotas. Enigmas*
11:45 h. *Danzas de al-Andalús, Sefarad y sufí. Neftis Paloma*
12:00 h. *El sueño de volar. Teatro infinito*
13:00 h. *Pasacalle medieval. Cremallera Teatre*
13:15 h. *Cuentos de la abuelita Cata. Teatro infinito*
13:30 h. *Zooloco. Enigmas*
13:45 h. *Sueños de Oriente. Neftis Paloma*

TARDE

17:00 h. *Sonidos medievales. Cremallera Teatre*
17:30 h. *Drakons. Enigmas*
18:00 h. *Cántigas de Santa María. Neftis Paloma*
18:30 h. *El espejo de los deseos. Teatro Infinito*
19:00 h. *Juglares en ruta. Cremallera Teatre*
19:30 h. *Los Duendes Enigmas*
19:45 h. *Las alas de Doña Margarita. Teatro Infinito*
20:00 h. *Nómadas. Neftis Paloma*

NOCHE

21.00 h. *Aventuras del Gato Maragato. Teatro infinito.*
21.15 h. *Los Caballeros del Fuego. Gran Formato. Alquimia Danza*
22:00 h. *Cierre del mercado*

DOMINGO 12 DE DICIEMBRE

MAÑANA

11:00 h. *Juglares en ruta. Cremallera*
11:30 h. *El Narizotas. Enigmas*
11:45 h. *Danzas de al-Andalús, Sefarad y sufí. Neftis Paloma*
12:00 h. *El mejor regalo del mundo. Teatro infinito*
13:00 h. *Pasacalle medieval. Cremallera Teatre*
13:15 h. *Locuras y maravillas. Teatro infinito*

13:30 h. Zooloco. Enigmas

13:45 h. Sueños de Oriente. Neftis Paloma

TARDE

17:00 h. Sonidos medievales. Cremallera Teatre

17:15 h. Drakons. Enigmas

17:30 h. Cántigas de Santa María. Neftis Paloma

18:00 h. El pequeño hombrecito. Teatro Infinito

18:45 h. Juglares en ruta. Cremallera Teatre

19:00 h. Los Duendes Enigmas

19:00 h. Timoteo el pez azul. Teatro Infinito

19:15 h. Nómadas. Neftis Paloma

20:00 h. El dragón dormilón. Teatro infinito.

20.30 h. XocFoc. Gran Formato. Alquimia Danza

21:00 h. Cierre del mercado

**TODOS LOS DÍAS DEL MERCADO EN EL HORARIO DE ESTE,
HABRA ATRACCIONES INFANTILES, ZONAS DE JUEGOS
INFANTILES Y TALLERES**

- **Punto de encuentro en la Plaza Mayor o Recinto Ferial:** . Se realizará los días 17, 18 y 19 de diciembre. En horario de mañana y tarde, parques infantiles (Hinchables, talleres, juegos, etc..) y actividades de calle sobre escenario.

PROGRAMACIÓN DE LA CARPA DE ACTUACIONES (Plaza Mayor o Recinto Ferial) VIERNES 17 DE DICIEMBRE

TARDE

20:00 H. Concierto de música pop-rock "Yo no me llamo Maria"

SÁBADO 18 DE DICIEMBRE

MAÑANA.

12:00 h. Cía Zascanduri "Escuela de Duendes".

TARDE

20:00 h. Tributo a Mecano "ETERNAL".

DOMINGO 19 DE DICIEMBRE

MAÑANA.

12:00 h. Cía Zascanduri "S.O.S. Sonrisas".

TARDE

20:00 h. Música Gospel "Black Light Choir"

Programación especial de juegos y talleres para los más pequeños.
18 y 19 de diciembre de 11:00 a 14:00 h.

LA CASA DE PAPA NOEL 17,18 Y 19.

Papa Noel recibirá a los niños/as de Coslada de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 h.

Puestos de Artesanos Locales.

- **Celebración de las Pre-Uvas.** El día 30 de diciembre, en la Plaza del Nuevo Centro Cultural, contando con la participación de entidades y peñas. Con actividades musicales, orquesta, actividades de peñas y fuegos artificiales..

20:00 h Preparación de la fiesta.

20:30 h. Actuación de disco-móvil y Orquesta

22:00 h. Concursos, cotillones y actividades de las peñas y Asociaciones.

22:30 h. Chokolatada popular.

23:00 h. Campanadas de las preuvas.

23:05 h. Espectáculo pirotécnico y de video mapping.

23:20 h. Continuación de disco-móvil y orquesta.

- **Cartero Real por los Barrios de Coslada.** Del 26 de diciembre al 4 de enero, con el espectáculo infantil "Queridos Reyes Magos...." de la Cia Caballero Andante, más actividades de animación, talleres y cartero real por todos los barrios de Coslada..

26 de diciembre: Valleaguado: exterior Antonio López.

27 de diciembre: AV la Cañada. La Cañada. .

28 de diciembre: Buero Vallejo. Ciudad 70 .

29 diciembre: Casco. La Jaramilla.

30 de diciembre: José Luis Sampedro. Barrio de la Estación. .

3 de enero: Centro Cívico. Barrio del Cerro.

4 de Enero: Barrio del Puerto. Rompeolas o en exterior Plaza Mar Caribe o Mar Egeo.

- **Gran Cabalgata de Reyes 2022:** el día 5 de enero con el mismo itinerario que en 20220 y finalizando el Barrio del Puerto (Pza del Estadio El Olivo); con la participación de las entidades culturales, juveniles, y vecinales. La Cabalgata de Reyes contará con un dispositivo especial de protección y prevención..

La Cabalgata realizará el siguiente recorrido (el horario es aproximado):

17:30 h. Presencia de los Reyes Magos en el Barrio de la Estación (Plaza Madrid).
Carrozas: REYES MAGOS.

Salida con todas las carrozas:

18:00 a 18:30 h C/ José Gárate y C/ Venezuela.

18:31 a 19:00 h. C/ Jesús de San Antonio, Av. De Vicálvaro y Ciudad 70

19:01 a 19:30 h..C/ Honduras.

19:31 a 20:00 h. Av. Constitución, C/ Dr. Castroviejo y Av. Dr. Fleming.

20:01 a 20:30 h. C/ Sevilla, C/ Océano Pacífico, Indico y C/ Mar Cantábrico.

20:31 h. Plaza del estadio el Olivo los reyes magos dedicarán unas palabras a los niños y niñas y recibirán sus cartas.

Desde las 20:00 h. en la Plaza del estadio el Olivo espectáculo de animación infantil "Duendes de la Navidad"

Con la colaboración de las siguientes entidades:

Casa de Andalucía, Casa de Extremadura, Casa Castilla-León, Casa Castilla-La Mancha, AV La Cañada, AV Bº del Puerto, AV La Espinilla, A. Amigos de la Música, A. Voces Amigas, A. Juvenil Ocio Coslada, A. La Canción del Bardo, A. Solmusic, Peña Los Gansos y FAMPA

Programación sociocultural. Participación de entidades:

Este año contamos con la siguiente programación de actividades socioculturales:

Día 12 de diciembre, 18:00 h..

Teatro Municipal de Coslada

III Gala de Villancicos de Coslada.

Con la participación de: las casas regionales de Andalucía, Extremadura y Castilla la Mancha, y las asociaciones culturales: la Canción del Bardo, La soledad, coro Jara y Romero, coro Voces Amigas y Solmusic.

Día 11 de diciembre , 18:00 horas

Teatro La Jaramilla.

Espectáculo Musical a cargo de la AC teatral Somnis.

Día 18 de diciembre, 18:00 h.

Teatro La Jaramilla.

Concierto de Navidad a cargo de la Big Band de Coslada..

Día 26 de diciembre, 18:00 h.

Teatro La Jaramilla.

Espectáculo de Danza a cargo de la escuela de Danza Daphne.

Día 4 de enero, 18:00 h.

Teatro La Jaramilla.

Espectáculo de Danza flamenca "De camino al alma" a cargo de la escuela de Danza Rosy Serrano.

Día 18 de diciembre, 19:00 h. .

Café-Teatro CC Margarita Nelken.

Concierto de Navidad a cargo de la Asociación y orquesta CEST “.

SEGUNDO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO DE LA PROGRAMACIÓN SOCIO-CULTURAL DE NAVIDAD 2021-2022

RESUMEN DE GASTOS ESTIMADOS PROGR. SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD PRESUPUESTO AÑO 2021

FECHA	Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
Nov-dic	<u>Programa conjunto de las actividades de Navidad. Ayuntamiento de Coslada.</u>		
	Diseño y maquetación del Cartel y programa de actos	3340 22602	1.250.-
	Impresión de Programas y carteles	3340 22602	6.000.-
	Pegada de Carteles y distribución de programas	3340 22608	750.-
	TOTAL		8.000.-

FECHA	Concepto/ Actividad		Presupuesto
26 Nov al	<u>Mercado navideño</u>		

9 enero	Paseo del Lago		
Dic	Alquiler de 2 casetas para Información y talleres infantiles	3340 22608	1.400.-
Dic	Talleres creativos infantiles	3340 22710	800.-
Dic	Animación de calle y magia de calle	3340 22709	3.500.-
Dic	Cartero real y Papá Noel	3340 22709	800.-
	TOTAL		6.500.-
FECHA	Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
10,11 y 12 dic	<u>Mercado Temático</u> Plaza Margarita Nelken		0 €
	TOTAL. Sin coste para el Ayuntamiento.		0.-

FECHA	Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
17,18 y 19 de dic	<u>Punto de encuentro plaza Mayor o Recinto Ferial</u>		
17,18 y 19	Carpa poligonal 15 x 30	3340 22608	4.225.-
17,18 y 19	Alquiler de 500 sillas	3340 22608	1.815.-
17,18 y 19	Alquiler equipos de sonido y luces	3340 22608	5.445.-
17,18 y 19	Seguridad nocturna	3340 22709	300.-
18 y 19	Actuación Cía Zascanduri (dos espectáculos)	3340 22709	6.050.-
17	Actuación "Yo no me llamo María"	3340 22709	400.-
18	Tributo a Mecano "Eternal"	3340 22709	4.235.-
19	Actuación Gospel Blach Ligt Choir	3340 22709	3.570.-
18 y 19	Parque infantil y juegos	3340 22709	4.610.-
	Decoración carpa de Papa Noel	3340 22608	1.150.-
	Atrezzo Papa Noel+ peluca y barbas	3340 22608	200.-
	Mercado artesanía local.		0.-
	TOTAL		32.000.-

FECHA	Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
30 de dic	<u>Preuvas</u> Lugar. CC Antonio López		0 €
	Disco móvil y Orquesta	3340 22709	3.630.-
	Video mapping fachada	3340 22709	6.050.-
	Fuegos artificiales.	3340 22709	4.235 €
	Chocolatada popular (para dos mil personas)	3340 22608	1.000.-
	TOTAL		14.915.-

FECHA	Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
26 al 30 de diciembre	<u>Cartero Real por los barrios de Coslada</u> (Barrios: Valleaguado, La cañada. Ciudad 70, Casco y Barrio de la Estación.).		
	5 espectáculos "Queridos Reyes Magos....." Cía Caballero andante	3340 22709	3.750.-
	Equipos de sonido y Actividades complementarias	3340 22608	1.000.-
	TOTAL		4.750.-
	TOTAL AÑO 2021.		66.165.-€

**RESUMEN DE GASTOS ESTIMADOS PROGR. SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD
PRESUPUESTO AÑO 2022**

FECHA	Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
3 y 4 enero	Cartero Real por los barrios de Coslada (Barrio del Cerro y Barrio del Puerto.)		
	2 espectáculos "Queridos Reyes Magos " Cía Caballero Andante	3340 22709	1.500 €
	Taller Mini chef (Barrio Puerto)	3340 22710	400.-
	Equipos de sonido y actividades complementarias	3340 22608	400.-
	TOTAL		1.900.-

FECHA	Concepto/ Actividad		Presupuesto
5 enero	Cabalgata de Reyes 2022		
	Pasacalles	3340 22709	5.000 €
	Pasacalles con iluminación leds	3340 22709	5.000 €
	Espectáculo de animación para el escenario	3340 22709	2.000 €
	Decoración RR.MM	3340 22608	1.350 €
	4 Autobuses traslado de entidades Cabalgata de Reyes	3340 22608	1.310 €
	Alquiler de vallas 350-450 vallas peatonales + colocación: en Recorrido y Estadio el Olivo	3340 22608	3.000 €
	Alquiler cubierta para escenario de RRMM	3340 22608	2.500 €
	Recepción RRMM y Protección Civil	3340 22608	900 €
	Alquiler nave para almacenar carrozas	3340 22608	3.500 €
	Alquiler de vehículos para Cabalgata	3340 22608	1.000 €
	Material diverso (pelucas, barbas, coronas, guantes)y varios	3340 22608	500 €
	TOTAL		26.060.-
	TOTAL AÑO 2022.		27.960.-€

Total Programación sociocultural de Navidad año 2021 (66.165.-€) + año 2022 (27.960.-€) = 94.125.-€

10.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN, PRECIOS PÚBLICOS, BONIFICACIONES Y PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO PARA LA PROGRAMACIÓN TEATRAL DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021-2022.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 4 de noviembre de 2021, sobre la Programación teatral de la Campaña de Navidad 2021-2022 de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 4 de noviembre de 2021, sobre la Propuesta de aprobación de la programación, precios públicos, bonificaciones y presupuesto general estimado de la Programación teatral de la Campaña de Navidad 2021-2022.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor General, de fecha 05 de noviembre de 2021.

Visto el informe del Interventor General, de fecha 08/11/2021 en el que se indica:

Que puede comprometerse el gasto de 10.919,00 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, como gasto anticipado y plurianual, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

Así mismo se han analizado y valorado las repercusiones presupuestarias que presenta esta propuesta, en cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad obligatorios, conforme al Art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con la ***Ordenanza fiscal XV reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la realización de actividades en el área de Cultura del Ayuntamiento de Coslada.***

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar LA PROGRAMACIÓN TEATRAL DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021-2022.

2.1. Programación infantil previa

Previo a la propia Campaña de Navidad, ha surgido una oportunidad para complementar la programación infantil del Teatro Municipal conmemorando el Día Internacional de los Derechos de los Niños y las Niñas, con el siguiente espectáculo:

Domingo 21 de noviembre, 18:00 horas.

TEATRO INFANTIL. TEATRO NEGRO. Obra: **“De la Tierra a la Luna”**.

Compañía: Irú Teatro negro. Dirección: Raúl Amores y Ricardo Cristóbal. Autoría: Ricardo Cristóbal (adaptación sobre la novela original de Julio Verne).

2.2. Programación teatral

Domingo 25 de diciembre, 19:00 horas.

DANZA. Obra: **“El lago de los cisnes”**.

Compañía: Ballet Imperial Ruso. Dirección: Gediminas Tarandá.

Sábado 2 de enero, 18:00 horas.

LÍRICA. Obra: **“Gala de Reyes 2022”**

Compañía: Agrupación Coral de Coslada. Dirección: Felipe Bel.

Viernes 8 de enero, 19:00 horas.

ÓPERA. Obra: **“Las bodas de Fígaro”**.

Compañía: Camerata Lírica de España.

Sábado 9 de enero, 18:00 horas.

TEATRO INFANTIL-FAMILIAR. COMEDIA MUSICAL. Obra: **“Las 4 estaciones...ya no son lo que eran”**.

Compañía: Producciones Cheymoche. Dirección: Joaquín Murillo y Teresa Polyvka.

2.3. Programación de la Escuela del espectador/a

La programación está orientada a dar a conocer los diferentes oficios asociados a las artes escénicas:

Sábado 27 de noviembre, 12:00 horas.

“La interpretación: el oficio del actor”

Intervienen: Carmen Mayordomo e Iván Ugalde (actores).

Sábado 11 de diciembre, 12:00 horas.

“Dirección escénica: el ayudante de dirección”

Interviene: Laura Ortega Pinillos (directora de escena, ayudante de dirección y fotógrafa).

SEGUNDO.- Fijar los PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN TEATRAL DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021-2022.

Fecha	Espectáculo	Zona A	Zona B	Adultos	Menores 14
21/11/21	De la Tierra a la Luna	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €
25/12/21	El lago de los cisnes	24,00 €	22,00 €		
02/01/22	Gala de Reyes 2022	16,00 €	14,00 €		
08/01/22	Las bodas de Fígaro	20,00 €	18,00 €		
09/01/22	Las 4 estaciones...ya no son lo que eran	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €

Todas las actividades de la Escuela del espectador/a son gratuitas.

Invitaciones de protocolo: se reserva la fila 7 del patio de butacas para invitaciones de protocolo institucional y las obligadas para compañía. En caso de no utilizarse, las butacas se pondrán a la venta el día del espectáculo.

Otras invitaciones:

- a) personas vulnerables: Se reservarán 12 invitaciones para personas con rentas bajas y pocos recursos socioeconómicos que serán derivadas desde la Concejalía de Servicios Sociales que bonifiquen 100% sus prestaciones para determinadas rentas, como la Concejalía de Deportes o la de Igualdad. También se incluirán en esta reserva las mujeres, y sus hijos e hijas, que permanecen en la Casa de acogida. Se aplicarán para determinados espectáculos, excepto aquellos a taquilla.
- b) promoción en redes sociales y radio: Se reservará un número variable de invitaciones, a razón de 2 invitaciones por persona, para sorteos realizados por la Concejalía de Cultura y Fiestas en la red social Instagram, así como el realizado por Onda Cero Coslada entre sus oyentes. El número total de invitaciones podrá variar en función del estado de ventas de cada espectáculo y/o de los intereses en promocionar cada uno de los mismos, exceptuando espectáculos a taquilla.

TERCERO.- Establecer las BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN TEATRAL DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021-2022.

	% DESCUENTO
1. MAYORES DE 65 AÑOS	30%
2. MENORES DE 30 AÑOS	30%
3. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (33 % o superior)	30%
4. PERSONAS DESEMPLEADAS	30%
5. BUTACAS DE VISIBILIDAD REDUCIDA (BVR)	30% precio zona B
6. ALUMNADO DE TALLERES CULTURALES (a.)	15%
7. PERSONAS ASOCIADAS DE ENTIDADES CIUDADANAS Y AMPAS (b.)	15%
8. TARIFA ÚNICA MENORES DE 14 AÑOS (c.)	5,00 €
9. TARIFA ÚNICA SOCIOS FITEM (d.)	5,00 €
10. BONO 10 (e.)	100,00 €

Las bonificaciones de las personas mayores de 65 años, menores de 30 años, con diversidad funcional y desempleadas se aplicarán a un máximo de 150 localidades de cualquier zona del teatro y no son acumulables entre sí ni a otras bonificaciones.

Las personas con diversidad funcional superior al 60% y/o movilidad reducida que utilicen silla de ruedas, carrito, muletas o similares, se ubicarán en la Zona A, en los espacios reservados a tal efecto (plazas PMR). El descuento se aplicará igualmente a un solo acompañante; si bien el precio será el correspondiente a la Zona B (estas plazas no están disponibles en la venta online).

- (a.) aplicable a alumnado de los talleres culturales municipales y/o de los talleres culturales de entidades ciudadanas que se imparten en los espacios adscritos a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de hacerlo extensivo a las personas asociadas dentro de una entidad ciudadana que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales. No acumulable a otras bonificaciones.
- (b.) aplicable a personas asociadas dentro de una entidad ciudadana que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales, así como de las AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres) de los centros educativos de Coslada. No acumulable a otras bonificaciones.
- (c.) aplicable a menores de 14 años exclusivamente en los espectáculos dirigidos a público familiar. No acumulable a otras bonificaciones.
- (d.) aplicable a personas con el carné de socio/a de la Filmoteca Municipal y Teatro Municipal (FITEM). No acumulable a otras bonificaciones y exclusivamente en los siguientes espectáculos: Yo, la peor del mundo / Fairfly (Festival de Otoño Com. Madrid) / Torquemada.
- (e.) bono válido para canjear por la compra de 10 entradas para cualquier espectáculo, excepto en aquellos que se indique su no aplicación.
- (f.) bono válido para canjear por la compra de 10 entradas únicamente en espectáculos dirigidos a público familiar, excepto en aquellos que se indique su no aplicación.

En consonancia con la tarifa general, en la que el precio más alto de los espectáculos de la Programación teatral de la Campaña de Navidad 2021-2022 en el Teatro Municipal de Coslada es de 24,00 € (zona A) y el precio más bajo es de 10,00 € (adultos), y considerando que la tarifa de 5,00 € de menores de 14 años y soci@s FITEM, son tarifas únicas sin descuentos adicionales, todas las bonificaciones propuestas dan como resultado un precio final incluido en la horquilla de precios de entre 3 y 30 € que determina la Ordenanza fiscal XV reguladora de referencia y que son atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO DE LA PROGRAMACIÓN TEATRAL DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021-2022.

A). Gastos estimados.

Todas las actividades de la programación teatral de la Campaña de Navidad 2021-2022 que conlleven gasto deberán llevar su correspondiente acto administrativo-jurídico acorde a la normativa vigente de contratación (Ley 9/2017) y siguiendo las instrucciones dictadas por Secretaría General e Intervención para los contratos menores en el Ayuntamiento de Coslada (Instrucción de 9/05/2018 y modificaciones posteriores).

A continuación, se presenta una tabla con el resumen de los gastos estimados para cada uno de los diferentes espectáculos que componen esta programación:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

Todos los gastos de la programación teatral de la Campaña de Navidad 2021-2022 irán a cargo de la partida de Cultura 3340-22709 Contratos Actividades Culturales de los ejercicios 2021 o 2022 en cada caso.

Aclaraciones sobre los gastos específicos de compañías para la programación teatral de la Campaña de Navidad 2021-2022.

Siguiendo los habituales criterios de gestión, se ha buscado una programación de bajo coste para el Ayuntamiento, combinando varios tipos de financiación:

- (1) Modalidad a taquilla: Selección de espectáculos de compañías a riesgo y ventura, cuya financiación se regirá según lo dispuesto en la actual **Ordenanza Fiscal XV, Epígrafe 6º**.- Utilización del Teatro Municipal de la Rambla (Avda. Príncipes de España,2) y del Centro Cultural (Avda. Príncipes de España, 4), **Punto A**. Cesión del espacio para el desarrollo de actividades de Artes Escénicas y Música, **Categoría A.1**. Compañías que exhiban a taquilla dentro de la programación diseñada por la Concejalía de Cultura: no estarán sujetas a la presente tasa, debiendo ceder al Ayuntamiento el 10% de la taquilla obtenida.

Las **compañías a taquilla en modalidad A.1**. que no superan los 4 días de ensayo, son las siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad será 90% para la compañía y 10% para el Ayuntamiento.

- (2) Modalidad Caché: el coste de las compañías que actúan a caché corre al 100% a cargo del Ayuntamiento de Coslada.

Las compañías que actuarán esta campaña en la **modalidad de a caché** son las siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

Estos gastos irán a cargo del ejercicio 2022.

B). Ingresos estimados.

Tras la necesaria remodelación del espacio escénico acorde a los requisitos sanitarios de la legislación vigente por la COVID19, en la que se eliminamos una serie de butacas para facilitar los accesos y la evacuación, el aforo máximo teórico que se pone a la venta en el Teatro Municipal actualmente (nov. 2021) es de 663 butacas, repartido entre 355 de la zona A y 308 de la zona B (276 + 32 BVR). Aunque es habitual que se reserven 8 butacas para las compañías y otras 9 más para protocolo institucional, que unas veces se ocupan en su totalidad y otras se ponen a la venta las sobrantes el mismo día de la función.

Por tanto, los ingresos teóricos máximos previstos para la citada campaña son los siguientes, considerando dos supuestos: A) lleno total en todas las funciones de la campaña y B) una media de asistencia del 50% en el total de la campaña.

Hay que considerar que, entre las dos cifras estimadas resultantes, habría que ponderar el % de descuento que se puede aplicar al precio de la entrada en cada espectáculo, según la tabla de bonificaciones propuesta, y que resulta imposible calcular a estos efectos.

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

C). Balance económico estimado.

Así, el balance económico estimado es el siguiente:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

11.- APROBAR LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL I CERTAMEN LOCAL DE TEATRO AFICIONADO DE COSLADA 2022 PROMOVIDO POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales, de fecha 21 de octubre de 2021, sobre el I Certamen Local de Teatro Aficionado de Coslada 2022 de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Vista la diligencia de fiscalización del Interventor General, de fecha 26 de octubre de 2021.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL I CERTAMEN LOCAL DE TEATRO AFICIONADO DE COSLADA 2022.

1. BASES DEL I CERTAMEN LOCAL DE TEATRO AFICIONADO DE COSLADA 2022.

PRIMERA.- OBJETO

Al objeto de fomentar y promocionar la cultura y el talento local a través del teatro la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada convoca el I Certamen de Teatro Aficionado Local de Coslada 2022,

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Los participantes deben ser exclusivamente grupos de teatro local de carácter aficionado o amateur de Coslada, entendiéndose como tales aquellos inscritos con la denominación de grupo o asociación cultural en el Registro de Entidades Locales de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Coslada,

No podrán participar en este certamen las compañías locales de teatro profesional, y/o que no desarrollen su actividad en salas de circuito profesional.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS TEATRALES QUE SE PRESENTEN AL CERTAMEN.

Las obras podrán ser inéditas o haberse estrenado ya por el grupo de teatro aficionado. Podrán concurrir cualquier tipo de género o estilo, cualquier tipo de dramaturgia o formato teatral.

Cada grupo presentará a concurso UNA SOLA OBRA, con una duración máxima de 120 minutos.

Los grupos deberán proporcionar a la organización carteles y programas de mano, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de inicio del Certamen.

Las obras deberán ser representadas sin cambios respecto a las características descritas en la documentación presentada. En caso de alguna modificación al respecto hay que comunicarlo obligatoriamente a la organización.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 11 de enero de 2022 y el plazo máximo para subsanar documentación será el día 14 de enero.

QUINTA.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

El certamen se celebrará en el teatro La Jaramilla de Coslada, durante los meses de febrero, marzo y abril, los siguientes días: 6, 13 y 20 de febrero, 18 (viernes), 20 y 27 de marzo, 3, 10 y 24 de abril de 2022.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Las solicitudes de participación se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Coslada de manera telemática dirigida a la Concejalía de Cultura y Fiestas y/o mediante correo electrónico, adjuntando la documentación que se especifica en el Anexo I.

SÉPTIMA.- JURADO

El jurado del certamen de teatro aficionado de Coslada estará constituido por

- La Concejala Delegada de Cultura y Fiestas (o persona en quien delegue)..
- Dos Técnicos de la Concejalía de Cultura.
- Dos profesionales de las artes escénicas que seleccionará la Concejalía de Cultura

OCTAVA – SELECCIÓN DE GRUPOS PARTICIPANTES.

De todos los grupos que concurren, el Jurado seleccionará a un máximo de 9 grupos finalistas, más un máximo de otros 3 de reserva, si fuera posible.

La selección y fecha de representación se comunicará a todos los participantes el día 17 de enero de 2022.

Los grupos seleccionados no podrán cambiar la fecha que se les asigne para la representación. La imposibilidad de acudir en la fecha establecida por la Organización supone la eliminación del grupo seleccionado, con lo que ocuparía su lugar uno de los grupos suplentes o siguientes en el orden de lista

Cada grupo seleccionado para su representación en el Certamen, recibirán un **presupuesto (caché) de 200 euros**, con las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, con el fin de costear gastos derivados del montaje y puesta en escena.

Los grupos no admitidos no tendrán derecho a reclamación.

NOVENA. ESPACIO ESCÉNICO Y DOTACIÓN TÉCNICA.

El teatro La Jaramilla estará disponible para las representaciones del certamen, debiendo recogerse las escenografías y enseres de las obras inmediatamente después de la representación.

Los grupos seleccionados dispondrán del equipamiento escénico del Teatro de la Jaramilla. Cualquier necesidad técnica no cubierta por el equipo de la sala correrá a cargo de los participantes.

Los trabajos de carga, descarga, montaje y desmontaje de decorados correrán a cargo de los grupos. Se podrá coordinar la descarga del material: un día antes de la fecha de la representación con el personal del Centro Cultural.

Durante el día de la representación de cada obra, la Concejalía de Cultura y Fiestas pondrán a disposición de los grupos un técnico de iluminación y sonido.

Los posibles daños materiales, personales o accidentales que se puedan producir a causa de los ensayos y las representaciones, serán responsabilidad exclusiva de cada grupo participante.

DÉCIMA.- PREMIOS Y GALARDONES

El Jurado del Certamen otorgará los galardones que a continuación se reseñan en el acto de la Gala de entrega de premios del I Certamen Local de Teatro Aficionado de Coslada 2022, que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2022, y al que tendrán que asistir representantes de cada uno de los grupos participantes. La no asistencia de al menos un representante de cada grupo, en la Gala de entrega de premios, provocará la anulación de cualquier premio si lo tuviera.

Los premios y galardones consistirán en:

Primer Premio: Al Mejor Montaje.

Se comunicará el ganador a mejor montaje (primer premio) el día 30 de abril.

El primer premio al Mejor Montaje, tendrá una residencia técnica en el Teatro Municipal de Coslada de 4 días, asesorado por profesionales del mundo de las artes escénicas, y la representación de su pieza teatral ganadora de este certamen en el Teatro Municipal de Coslada el día 21 de mayo de 2022, siendo incluida en la programación teatral y en la agenda cultural de la Concejalía de Cultura, cerrando la programación del primer semestre de 2022.

El ganador recibirá el 90% de la taquilla recaudada de su representación en el Teatro Municipal. Cumpliendo con la XV ordenanza fiscal de Cultura y las retenciones legales y de derechos de autor correspondientes.

El Ayuntamiento de Coslada asumirá los gastos técnicos de esta representación en el Teatro Municipal.

Resto de galardones: **placa de honor** que se otorgará por los siguientes méritos:

- Mejor dirección.
- Mejor interpretación masculina.
- Mejor interpretación femenina.
- Mejor dramaturgia.
- Mejor escenografía.
- Mejor vestuario.

Los premios pueden ser declarados desiertos y el fallo del jurado será inapelable

UNDÉCIMA. - REPRESENTACIÓN Y TAQUILLA

La representación de las piezas durante el Certamen en el teatro La Jaramilla será abierta al público y gratuita.

El precio de las entradas por butaca de la representación de la obra ganadora del Certamen, que se representará posteriormente en el Teatro Municipal de Coslada, tendrá el precio que se apruebe en la Junta de Gobierno correspondiente.

DECIMO SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR/A

En el caso del grupo ganador que representará en el Teatro Municipal como parte del premio al “Mejor Montaje”, la gestión de los derechos de autor correrá a cuenta de la parte proporcional de la taquilla del grupo de la representación.

DECIMO TERCERA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

Da conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento. La participación en esta convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Toda circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la organización del Certamen.

DÉCIMO QUINTA.- La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la página web municipal: www.coslada.es

Para cualquier información respecto al Certamen, contactar a infocultura@aytocoslada.es o en el teléfono 916278200 (ext.1200)

ANEXO I.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

1. Solicitud de participación en el I CERTAMEN LOCAL DE TEATRO AFICIONADO DE COSLADA 2022, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Coslada de manera telemática dirigida a la Concejalía de Cultura y Fiestas y/o mediante correo electrónico, adjuntando la documentación que a continuación se especifica:

2. Datos de contacto del grupo de teatro que solicita participar:

Nombre/ Razón Social:			
Nombre grupo de teatro:			
C.I.F.:		Dirección:	
C.P.:		Localidad:	

Teléfono:		Correo e:	
N ^a de Registro.:		Persona de contacto:	

3. Trayectoria del grupo de teatro:

Año de fundación:		Nº de componentes:	
Breve Historial del grupo:			
Últimas representaciones:			

4. Datos de la obra que se presenta al Certamen:

Título de la obra:	
Autor/a:	
Director/a:	
Reparto/elenco:	

Equipo Artístico:			
- Escenografía:			
- Vestuario:			
- Iluminación:			
Duración:		Género:	
Sinopsis:			

A esta ficha se le adjuntará (si lo hubiera):

- dossier explicativo del proyecto - Material audiovisual (o enlaces de interés)
- Foto representativa con buena resolución:
- Otra información de interés Artículos de prensa, reseñas...

4. Necesidades técnicas del montaje:

Espacio escénico:	
Maquinaria escénica:	
Iluminación:	
Sonido:	

Extras:	
Personal técnico del grupo:	
Tiempo de montaje y desmontaje:	

5. Autorización a menores de 16 años (si fuese necesario).

En cuanto a los menores de 16 años que participen en cualquiera de los grupos de teatro, el grupo deberá aportar la "Autorización de participación de menores en el I Certamen Local de Teatro Aficionado de Coslada", una por cada miembro menor de 16 años. (Anexo II)

ANEXO II.

AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL "I CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO DE COSLADA"

Fecha de celebración _____ compañía o grupo _____
 En Teatro de la Jaramilla a las _____

5. Datos del Menor

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Teléfonos contacto durante el horario de la actividad:

6. Datos del padre/madre/representante legal del menor

Nombre y apellidos:

DNI Dirección:

Teléfono:

Email

El firmante conoce que pueden ser tomadas imágenes de los menores durante su participación en el certamen local de teatro aficionado, y para ello,

autoriza a LA CONCEJALÍA DE CULTURA a la facultad de captar, usar y difundir la imagen del menor retratado para su utilización en piezas gráficas y audiovisuales informativas ilustrativas de las actividades culturales que promueve.

La autorización incluye los derechos de fijación, reproducción, sincronización, comunicación pública necesarios en medios y soportes gestionados por LA CONCEJALÍA DE CULTURA como material promocional y/o de archivo. Cualquier otro uso queda expresamente excluido.

Todo ello en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen y la Ley Orgánica 1/1996, de

Y para que así conste mi conformidad con todo lo que antecede, D. /Dña.

AUTORIZO a mi hijo/a/representado/a

conforme a su voluntad, para que participe en el certamen local de teatro aficionado referido, para lo que firmo el presente documento en

Coslada, a día ...dede 2022.

Firma

SEGUNDO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ESTIMADOS DE LA REALIZACIÓN DEL I CERTAMEN LOCAL DE TEATRO AFICIONADO DE COSLADA 2022.

A continuación, se presenta una tabla con el resumen de los gastos estimados para la realización del presente certamen.

RESUMEN DE GASTOS ESTIMADOS CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO PRESUPUESTO AÑO 2021		
Fecha	Concepto	Importe
	Publicidad y diseño	
	Diseño publicitario del certamen (cartel, bases, redes sociales)	402,50 €
	600 Carteles certamen local de teatro	200,00 €
	1.000 trípticos Bases Certamen	200,00 €
	Total I Certamen Local de Teatro Aficionado	802,50 €

RESUMEN DE GASTOS ESTIMADOS CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO PRESUPUESTO AÑO 2022		
Fecha	Concepto	Importe
	Cachés grupos de teatro aficionado.	
6 febrero	Grupo aficionado local 1	200,00 €
13 febrero	Grupo aficionado local 2	200,00 €
20 febrero	Grupo aficionado local 3	200,00 €
18 marzo	Grupo aficionado local 4	200,00 €
20 marzo	Grupo aficionado local 5	200,00 €
27 marzo	Grupo aficionado local 6	200,00 €
3 abril	Grupo aficionado local 7	200,00 €
10 abril	Grupo aficionado local 8	200,00 €
24 abril	Grupo aficionado local 9	200,00 €
	Jurado profesional del Certamen.	
6 de feb al 24 de abril	Jurado profesional del Certamen	1.089,00€
	Publicidad y varios	
	Diseño y maquetación del programa de actos del Certamen Local de Teatro Aficionado	402,50 €
	5.000 Programas de actos del certamen	726,00 €

Elaboración artística y singular de los premios del Certamen	726,00 €
10-12 cajas de agua	100,00 €
Total I Certamen Local de teatro Aficionado	4.843,50 €

12.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

12.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR S.L.U. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR SLU que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-09-2021	2021/6281	MADRIFERR, SLU (B88022793)	1.067,30
Total			1.067,30

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 23 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de septiembre 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de octubre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, SLU (B88022793), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210002219:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/6281	30/09/2021	Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Septiembre de 2021	1.067,30 €
TOTAL			1.067,30 €

12.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TRANSLIMP CONTRACT SERVICES S.A. CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
05-10-2021	2021/6655	TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401)	29.184,58
Total			29.184,58

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 20 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de septiembre 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de octubre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22700 denominada "Limpieza y Aseo Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210002199:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/6655	05/10/2021	Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Septiembre de 2021	29.184,58
TOTAL			29.184,58

12.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INCLUSIÓN "PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR" SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR, SEPTIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2021	2021/6461	UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID (U87803375)	6.515,14 €
		Total	6.515,14 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 25 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/3/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Proyecto de Inclusión: Piso Supervisado para Personas sin Hogar ubicado en el Término Municipal de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de noviembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/153/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002238:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/09/2021	2021/6461	Proyecto de Inclusión "Piso supervisado para personas sin hogar" SEPTIEMBRE	6.515,14 €
		Total	6.515,14 €

12.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE FUNDACIÓN RAIS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIAS PARA PERSONAS SIN HOGAR, DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA: MODELO HOUSING FIRST, SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST, SEPTIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por FUNDACIÓN RAIS, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2021	2021/6489	FUNDACIÓN RAIS (G83207712)	3.750,00 €
		Total	3.750,00 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 25 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/50/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Alojamientos Residenciales para Personas sin Hogar Empadronadas en Coslada: 4 Viviendas de Baja Exigencia con Soporte Socioeducativo, Modelo HOUSING FIRST, ubicadas en el Término Municipal de Coslada", con fecha 12 de noviembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002239:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/09/2021	2021/6489	Servicio de alojamientos residencias para personas sin hogar, dos viviendas de baja exigencia: Modelo Housing First, septiembre de 2021	3.750,00 €
		Total	3.750,00 €

12.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA, MOD HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA, SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST UBICADAS EN COSLADA, AGOSTO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2021	2021/6494	UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3	4.152,72 €

		(U88341441)	
			Total 4.152,72 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 25 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST UBICADAS EN COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/50/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Alojamientos Residenciales para Personas sin Hogar Empadronadas en Coslada: 4 Viviendas de Baja Exigencia con Soporte Socioeducativo, Modelo HOUSING FIRST, ubicadas en el Término Municipal de Coslada", con fecha 12 de noviembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de noviembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/155/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002240:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/09/2021	2021/6494	Servicio Proyecto de Inclusión "Alojamientos residenciales para personas sin hogar empadronados en Coslada: Dos vivienda de baja exigencia, mod Housing First, ubicadas en el término municipal de Coslada, septiembre de 2021	4.152,72 €
		Total	4.152,72 €

12.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE SANIVIDA S.L. CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SANIVIDA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
17/09/2021	2021/6118	SANIVIDA, S.L. (B83649632)	26.185,66 €
15/10/2021	2021/6841	SANIVIDA, S.L. (B83649632)	34.189,37 €

		Total	60.375,03 €
--	--	--------------	--------------------

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 25 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/14/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Coslada", con fecha 4 de marzo de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de noviembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/151/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANIVIDA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002236:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
17/09/2021	2021/6118	Servicio de Ayuda a Domicilio agosto 2021	26.185,66 €
15/10/2021	2021/6841	Servicio de Ayuda a Domicilio septiembre 2021	34.189,37 €
		Total	60.375,03 €

12.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA COSLADA JUEGA DÍA NO LECTIVO EL 11-10-2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por IDRA SOCIEDUCATIVO SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
15-10-2021	2021 534	B82321803	784,80
Total			784,80

Visto el informe del Técnico de Educación, de fecha 27 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del Programa Coslada Juega Día no Lectivo 11-10-2021, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de conformidad de la Intervención General de fecha 2 de noviembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de IDRA SOCIOEDUCATIVO SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05021 3260 22706, denominada "Educación ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 920210002274.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021 534	15-10-2021	PROGRAMA COSLADA JUEGA DIA NO LECTIVO 11-10-2021	784,80 €
TOTAL			784,80 €

12.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASOCIACIÓN BECCARÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PMORVG SERVICIO INTEGRAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura / Nº Registro	Tercero/CIF	Importe
31-10-2021	Beccaria 21129 F/2021/6988	ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE G81916918	5.523,77 €
Total			5.523,77 €

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 4 de noviembre de 2021 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de noviembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2021 – 920210002314 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
Beccaria 21129	31-10-2021	PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA mes de octubre de 2021, 60 horas semanales.	3.563,72 €
		ASESORAMIENTO JURIDICO mes octubre de 2021, 30 horas semanales.	1.960,05 €
TOTAL			5.523,77 €

12.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE AMBISER INNOVACIONES S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO RETRANSMISIÓN EN DIRECTO PLENO EXTRAORDINARIO DE 20/10/2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por AMBISER INNOVACIONES, S.L (B85355071) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
27/10/2021	F/2021/6938	AMBISER INNOVACIONES, S.L. (B85355071)	109,34 €
Total			109,34 €

Vista nota interna del Director del Gabinete de Alcaldía y Coordinador de Áreas de Gobierno, de fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 5 de noviembre de 2021, en el que se informa que se considera preciso autorizar y disponer la cantidad de 109,34 € a favor de AMBISER INNOVACIONES, S.L.(B85355071) en concepto de Servicio de retransmisión en directo del Pleno extraordinario de fecha 20 de octubre de 2021, a efectos de evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación así como para reconocer las obligaciones económicas a favor del proveedor y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido en la fecha de emisión de la factura.

Siendo procedente aprobar este gasto al haber sido realizada efectivamente la prestación referida consistente en la retransmisión en directo o streaming del Pleno extraordinario de 20 de octubre de 2021.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente 2021/158, tipo Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de AMBISER INNOVACIONES, S.L. (B85355071) por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04023 9232 22706**, denominada **"ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS"** según RC nº 0/2021 - 920210002333 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
F/2021/6938	27/10/2021	Servicio de retransmisión en directo Pleno extraordinario de 20/10/2021	109,34 €
TOTAL			109,34 €

12.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA Y SANITARIOS PARA EL ÁREA DE PÁRQUES Y JARDINES, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Saneamientos Feral S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/10/2021	2021/7003	Saneamientos Feral S.L. B78433752	1.785,68 €
		Total	1.758,68 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, de fecha 04/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del suministro de materiales de fontanería para el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 08/11/2021 y demás documentación obrante en el expediente **2021/160/02.01.03.17 Tipo: Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Saneamientos Feral S.L. con C.I.F. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 21300, denominada "**Parques y Jardines MANTENIMIENTO INSTALACIONES**" según RC nº 0/2021 - **920210002312**

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7003	01/10/2021	Suministro de material de fontanería para el Área de Parques y Jardines. Mes de Septiembre de 2021.	1.785,68 €
			1.758,68 €

12.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE CONTENUR S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO ÁREAS INFANTILES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por CONTENUR S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/021	2021/7007	CONTENUR S.L. / C.I.F. B82806738	8.225,74 €
		Total	8.225,74 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines de fecha 04/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el *expediente 2020/70/02.01.03.06 000_Contratación*, denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA" creado el pasado 28/12/2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 08/11/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/161/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de CONTENUR S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22711, denominada "Parques y jardines MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES" según RC nº 0/2021 - 920210002313:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7007	31/10/2021	Factura de octubre de 2021.	8.225,74 €

	Mantenimiento áreas infantiles	
	TOTAL	8.225,74 €

12.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE PÁRQUES Y JARDINES, EN EL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentada por Madriferr S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
04/11/2021	2021/7073	B88022793	58,75 €
		Total	58,75 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, de fecha 10/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del suministro de materiales de ferretería y herramientas para el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/11/2021 y demás documentación obrante en el expediente **2021/163/02.01.03.17 Tipo: Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Madriferr S.L. con C.I.F. B88022793, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 21300, denominada **"Parques y Jardines MANTENIMIENTO INSTALACIONES"** según RC nº 0/2021 - **920210002340**

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7073	04/11/2021	Suministro de material de ferretería y herramientas para el Área de Parques y Jardines. Mes de octubre de 2021.	58,75 €
			58,75 €

12.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL MES DE OCTUBRE DE

2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA Y SANITARIOS PARA EL ÁREA DE PÁRQUES Y JARDINES, EN EL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Saneamientos Feral S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
04/11/2021	2021/7093	Saneamientos Feral S.L. B78433752	940,58 €
Total			940,58 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, de fecha 08/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del suministro de materiales de fontanería para el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/11/2021 y demás documentación obrante en el expediente **2021/166/02.01.03.17 Tipo: Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Saneamientos Feral S.L. con C.I.F. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 21300, denominada "**Parques y Jardines MANTENIMIENTO INSTALACIONES**" según RC nº 0/2021 - **920210002341**

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7093	04/11/2021	Suministro de material de fontanería para el Área de Parques y Jardines. Mes de octubre de 2021.	940,58 €
			940,58 €

12.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALBA SERVICIOS VERDES S.L. CORRESPONDIENTE A LA EVACUACIÓN DE RESIDUOS MES DE AGOSTO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERA, VOLUMINOSOS, ESCOMBROS, COLCHONES) MESES DE AGOSTO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Alba Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/08/2021	2021/6477	B27784248	524,70 €
31/08/2021	2021/6478	B27784248	237,60 €
31/08/2021	2021/6994	B27784248	847,70 €
Total			1.610,00 €

Visto los informes del Técnico de apoyo de Medio Ambiente, de fecha 19/10/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de voluminosos y escombros, maderas, poda y restos vegetales del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 08/11/2021 y demás documentación obrante en el expediente **2021/145/02.01.03.17 Tipo: Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Alba Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2021 - 920210002293.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/6477	31/08/2021	Evacuación de residuos - Colchones	524,70 €
2021/6478	31/08/2021	Evacuación de residuos - Escombros y Voluminosos	237,60 €
2021/6994	31/08/2021	Evacuación de residuos - Madera	847,70 €
Total			1.610,00 €

12.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ARIDOS Y HORMIGONES CONSUMIDO EN SEPTIEMBRE 2021 PARA VIAS PUBLICAS.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2021	2021/6381	HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L. B45518164	901,37€
Total			901,37€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 18 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el **"SUMINISTRO**

DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27/10/2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los ocho que la componen y con la abstención de D^a. TGA (PSOE) por ausentarse de la sala en este punto, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”.

" según RC nº 0/2021 – 920210002135:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
6381/2021	30/09/2021	MATERIAL ARIDOS Y HORMIGONES CONSUMIDO EN SEPTIEMBRE 2021 PARA VIAS PUBLICAS.	901,37€
TOTAL			901,37€

12.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/09/2021	2021/6212	SICE, S.A – A28002335	512,98€
30/09/2021	2021/6265	SICE, S.A – A28002335	4.285,42€
		Total	4.798,40€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 8 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 08/11/2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2021 – 920210002206:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
28/09/2021	2021/6212	PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PEQUEÑAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	512,98€
2021/6265	30/09/2021	PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.285,42
TOTAL			4.798,40€

12.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejales Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01-10-2021	2021/7004	SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752)	271,43
Total			271,43

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 4 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de Septiembre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es

decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210002308:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7004	01/10/2021	Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Septiembre de 2021	271,43 €
		TOTAL	271,43 €

12.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
04-11-2021	2021/7094	SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752)	88,06
Total			88,06

Visto el informe del Director Técnico Deportivo de fecha 8 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de Octubre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210002331:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
---------	---------------	----------	-------------

2021/7094	04/11/2021	Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Octubre de 2021	88,06 €
		TOTAL	88,06 €

12.R.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
04-11-2021	2021/7095	SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752)	1.605,00
Total			1.605,00

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 8 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Riego para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de Octubre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300, denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210002330:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7095	04/11/2021	Suministro de Materiales de Riego para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Octubre de 2021	1.605,00 €
		TOTAL	1.605,00 €

12.S.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO SL CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS

INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-10-2021	2021/7048	INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	26.724,31
Total			26.724,31

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 4 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de Octubre 2021, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2021 - 920210002320:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7048	31/10/2021	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Octubre de 2021	26.724,31
		TOTAL	26.724,31

12.T.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SIERRA INSTALACIONES ELÉCTRICAS CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01-11-2021	2021/7067	SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588)	2.940,53 €
Total			2.940.53 €

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 8 de noviembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de Octubre de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210002328:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/7067	01/11/2021	Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Octubre de 2021	2.940,53 €
TOTAL			2.940,53 €

12.U.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE OCTUBRE DE 2021 DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y OTROS AFINES DEL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, del mes de Octubre de 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/10/2021	2021/7155	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A A28760692	390.446,19 €
Total			390.446,19 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente de 08/11/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/37/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA**" creado el pasado 20 de julio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 10/11/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/168/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA " según RC nº 0/2021 - 920210002343:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/7155	31/10/2021	Factura octubre 2021 del Servicio público de limpieza viaria del término municipal de Coslada.	390.446,19 €
TOTAL			390.446,19 €

12.V.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2021	2021/6828	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
Total			225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 25 de octubre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al

procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de noviembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/156/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210002242:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/09/2021	2021/6828	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2021	225 €
		Total	225 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos. De que doy fe.